



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de marzo de 2012

No. 51

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 17, 18, 24, 25 Y 31 DE MARZO DE DOS MIL DOCE, ASI COMO 01, 02, 03, 04, 05 Y 06 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRAMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE INVESTIGACION PREVENTIVA PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

AVISOS JUDICIALES: 217-A1, 145-B1, 140-B1, 141-B1, 142-B1, 143-B1, 144-B1, 765, 761, 775, 776, 777, 778, 783, 782, 948, 926, 254-A1, 252-A1, 953, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 769, 952, 929, 930, 931, 932, 988, 255-A1, 160-B1, 982, 969, 980, 976, 968, 925, 957, 960, 1073, 281-A1, 947, 1090, 1118, 1116, 265-A1, 1088, 1081 y 009-C1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1025, 1093, 1094, 995, 996, 997, 998, 1014, 1003, 263-A1, 257-A1, 979, 984 y 284-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EL LICENCIADO JORGE ABUCHARD CÁRDENAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN II, 24 FRACCIONES XXXVII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 13.1 FRACCIÓN I, 13.3, 13.22 PÁRRAFO PRIMERO, 13.23, 13.27, 13.35 Y DEMÁS APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 19 FRACCIONES XIV Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

CONSIDERANDO

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el

Instituto; Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el contenido del artículo 13.22 segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en cada Dependencia, Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que los Comités del Adquisiciones y Servicios tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación del referido Libro Décimo Tercero del Código.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que les han sido encomendadas para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 17, 18, 24, 25 y 31 de marzo de dos mil doce, así como 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de abril de dos mil doce, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil doce" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la urgencia de realizar diversos procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 17, 18, 24, 25 Y 31 DE MARZO DE DOS MIL DOCE, ASÍ COMO 01, 02, 03, 04, 05 Y 06 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRAMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 17, 18, 24, 25 y 31 de marzo de dos mil doce, así como 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de abril de dos mil doce, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento con los plazos que para ello establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento para los diferentes procesos licitatorios que promueve el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en San Antonio la Isla, Estado de México, a los 13 de marzo de dos mil doce.

LIC. JORGE ABUCHARD CÁRDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS.
(RUBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZASGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas del Gobierno de Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II, 21 Bis y 24 fracciones I, III, XI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 10 penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012; y 6 y 7 fracciones I, IV, XI incisos c) y e), y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevé que los recursos públicos del Estado serán administrados con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que se destinen.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 Bis menciona que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, y en su artículo 24 refiere que corresponde a la Secretaría de Finanzas dictar las normas relacionadas con el manejo de fondos y valores de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Estado, así como custodiar los documentos que constituyan valores, acciones y demás derechos que formen parte del patrimonio del Estado.

Que el artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012 establece la asignación de recursos para la constitución del Fondo de Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cuyo ejercicio y comprobación se hará conforme a la normatividad establecida por la Secretaría.

Que por lo anterior, resulta indispensable establecer procedimientos y controles administrativos internos a través de las reglas de operación correspondientes, que garanticen y justifiquen el destino de los recursos conforme al marco jurídico aplicable de manera que su actuación sea transparente, así mismo, las normas de funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo que se constituya serán mediante la celebración del Contrato del Fideicomiso.

En mérito de lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. OBJETIVOS
 - 1.1. General
 - 1.2. Específicos
2. GLOSARIO
3. COMISIÓN INTERNA DEL FONDO
4. ASUNTOS, CASOS Y EN GENERAL, SUPUESTOS RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDEN EJERCER RECURSOS DEL FONDO
5. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES Y ACCIONES ESPECIALES
6. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN
7. RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

8. COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS DEL FONDO
9. COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO
10. DISPOSICIONES FINALES

10.1. Instrucción para la celebración del Contrato del Fideicomiso para la administración del Fondo

1. OBJETIVOS

1.1. General

Establecer los mecanismos que permitan otorgar los recursos del Fondo de Investigación Preventiva para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

1.2. Específicos

a) Transparentar la aplicación y distribución del Fondo.

b) Determinar los asuntos, casos y, en general, los supuestos respecto de los cuales se pueden ejercer recursos del fondo;

c) Establecer los procedimientos y controles administrativos internos que garanticen el ejercicio de los recursos conforme a la normatividad aplicable y soportada con la debida justificación y, en su caso, con la documentación comprobatoria suficiente de manera que su ejercicio sea transparente;

d) Crear las normas de funcionamiento de la Comisión Interna del Fondo; y

e) Establecer las normas de funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo que se constituya mediante la celebración del Contrato del Fideicomiso.

2. GLOSARIO

Para efectos de las presentes reglas, se entiende por:

a) **Secretaría:** a la Secretaría de Finanzas;

b) **SSC:** a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México;

c) **Secretario:** al Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de México;

d) **Dirección:** a la Dirección General de Administración y Servicios o equivalente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México;

e) **Fondo:** a los recursos económicos destinados a la Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

f) **Reglas:** a las presentes Reglas de Operación del Fondo de Investigación Preventiva para la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

g) **Unidades Responsables:** la Unidad de Análisis Criminal, Dirección de Inteligencia e Investigación para la Prevención, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito o equivalente y, en general, cualquier unidad de la SSC que tenga a su cargo el desarrollo de investigaciones y acciones policiales especiales que impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad en materia de seguridad pública; y

h) **Fideicomiso:** al contrato que se celebre con la institución de crédito autorizada para el manejo de los recursos del Fondo de Investigación Preventiva para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

3. COMISIÓN INTERNA DEL FONDO

El Fondo contará con la Comisión Interna, integrada por el Secretario, que presidirá, el Director, el Titular de la Unidad de Análisis Criminal, la Dirección de Inteligencia e Investigación para la Prevención, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito o equivalente.

La Comisión Interna del Fondo es la instancia facultada para autorizar las investigaciones y acciones policiales especiales que se indican en las presentes reglas. Esta facultad la podrá ejercer directamente el Secretario.

4. ASUNTOS, CASOS Y, EN GENERAL, SUPUESTOS RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDEN EJERCER RECURSOS DEL FONDO

Los asuntos, casos y demás supuestos en los que, a juicio de la Comisión Interna del Fondo o del Secretario, requieran investigaciones y acciones policiales especiales que impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad en materia de seguridad pública, serán a los que se podrán destinar los recursos del Fondo.

Las investigaciones y acciones podrán referirse a:

a) Pago a informantes que coadyuven con la SSC en las investigaciones.

b) Pago de gastos que se efectúen en operaciones encubiertas.

Se entiende por operaciones encubiertas, aquellas actividades u operativos que por su naturaleza, deban mantenerse en la estricta confidencialidad y que de ningún modo relevan a las Unidades responsables de las obligaciones de recabar y custodiar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados, así como informar detalladamente los resultados que se hayan obtenido.

Entre las operaciones encubiertas se incluyen las siguientes actividades, pudiendo existir otras de naturaleza similar, tal como se señala en el párrafo anterior:

b.1 Infiltración de personas en organizaciones criminales, a fin de conocer su estructura, formas de operación, ámbito de actuación y demás datos útiles para combatirlas y desarticularlas, así como para la aprehensión de sus elementos.

b.2 Realización de entregas debidamente planeadas y vigiladas, de bienes, productos u objetos relacionados con las investigaciones a fin de identificar las organizaciones delictivas.

b.3 Acciones y operativos sorpresivos y confidenciales ordenados por el Secretario, o en su caso, por el titular de la Unidad Responsable previa autorización de la comisión interna.

b.4 Diligencias que impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad, relacionadas Carpetas de Investigación de naturaleza relevante y especial.

b.5 Traslado de indiciados, procesados o sentenciados, así como de productos ilícitos y/o bienes asegurados, que impliquen peligrosidad, riesgo, urgencia o confidencialidad.

c) Intervención de comunicaciones.

d) Apoyo y protección a testigos, jueces, peritos, servidores públicos de la SSC y víctimas del delito que participen en investigaciones especiales en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, así como en procesos u operativos contra la delincuencia, que en ambos casos impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad.

- e) Adquisición y mantenimiento de bienes, materiales y equipo de seguridad, investigación y de inteligencia, de urgente necesidad y disponibilidad. Estos bienes quedarán afectos al Fondo y deberán inventariarse en los activos de la SSC, siempre y cuando ello no entorpezca la investigación en que se utilicen, en caso contrario, y solo mientras subsista ese riesgo, se registrarán por separado en la Dirección de Servicios Generales y Apoyo Logístico de la SSC, y se reportarán en el informe que se rinda al concluir la investigación para la que se haya adquirido, adjuntando la documentación de la adquisición.
- f) Arrendamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de investigaciones especiales en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, siempre y cuando se practique bajo esquemas de seguridad, riesgo, urgencia o confidencialidad.
- g) Recompensas, compensaciones y gratificaciones extraordinarias no recurrentes a personas ajenas a la SSC, por acciones relevantes de colaboración relacionadas con investigaciones y actividades oficiales especiales.
- h) Gastos de investigación por acciones realizadas por policías, custodios y agentes encubiertos de la SSC, así como personal administrativo que intervenga o auxilie directamente en operaciones encubiertas o en algún operativo que implique riesgo, urgencia o confidencialidad o en acciones derivadas de éstos. Estas erogaciones deberán justificarse y comprobarse debidamente por el titular de la Unidad responsable, sin que el pago por dicho concepto pueda generalizarse o concederse de manera recurrente.
- i) Viáticos y pasajes nacionales e internacionales por comisiones que impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad, relacionadas con investigaciones o actividades especiales, cuya comprobación se realice respecto de los bienes y servicios que si otorguen o se pueda solicitar comprobante, ya sea que cumpla o no con los requisitos fiscales, de lo contrario el recibo del interesado con el visto bueno de su superior jerárquico y del titular de la Unidad responsable.
- j) Servicios médicos de emergencia, medicinas, hospitalización o gastos por concepto de pago de marcha que en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales requieran los policías de la SSC, custodios, personal de seguridad o escoltas comisionados a funcionarios de alto nivel en el cumplimiento de sus funciones, personal administrativo que haya intervenido o auxiliado directamente con operaciones encubiertas o en algún operativo que implique riesgo, urgencia o confidencialidad; a otros servidores públicos, que en la naturaleza de sus funciones, estén comisionados para tales actividades, siempre y cuando no se pueda utilizar algún servicio o seguro institucional, o se exceda el monto del seguro autorizado de acuerdo con las disposiciones presupuestales.
- k) Servicios médicos de emergencia, medicinas, hospitalización y gastos por concepto de pago de marcha, que se ocasionen en operaciones encubiertas y operativos que impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad, o en acciones derivadas de estos, cuando se utilicen en personas involucradas en los delitos que se investigan o en personas ajenas a la SSC, que se hubieran afectado por este tipo de acciones y sólo en caso de que dichos gastos no puedan ser cubiertos por algún servicio o seguro institucional, por los seguros interinstitucionales de responsabilidad civil o excedan los montos de los seguros autorizados de acuerdo con las disposiciones presupuestales.
- l) Gastos que deriven de la atención de compromisos de carácter especial, cuya realización implique invariablemente riesgo, urgencia o confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, con motivo de la coordinación de la SSC con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate al narcotráfico, crimen organizado y persecución de otros delitos conexos, en términos de los acuerdos o disposiciones correspondientes.
- m) Gastos por concepto de estudios e investigaciones especiales, cuya realización implique invariablemente riesgo, urgencia o confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. No podrán considerarse estudios e investigaciones, aquellas que no sean en materia policial y que estén contempladas en el presupuesto general de la SSC.

- n) Gastos que genere el trámite y ejecución de arraigos, con motivo de Carpetas de Investigación e investigaciones cuyo desarrollo implique invariablemente riesgo, urgencia confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.
- o) Adquisición de equipos de seguridad, circuitos cerrados, comunicación, blindaje y otros equipos necesarios para proporcionar seguridad a los servidores públicos de la SSC, que por la naturaleza de sus funciones y actividades oficiales, y/o por circunstancias especiales, en ambos casos impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad, siempre y cuando los elementos tecnológicos con que cuenta la SSC no sean suficientes o adecuados para protegerlos.
- p) Las demás que de manera justificada determine la propia Comisión Interna del Fondo o el Secretario.

5. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES Y ACCIONES ESPECIALES

Las unidades especializadas podrán solicitar a la Comisión Interna del Fondo o directamente al Secretario, por conducto del titular de la Unidad responsable, se lleven a cabo investigaciones o acciones especiales, conforme a lo establecido en la regla 4, para lo cual deberán justificar la necesidad de llevarlas a cabo.

6. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

La Dirección será el área encargada de ministrar, previa autorización del C. Secretario o de la Comisión Interna del Fondo, los recursos correspondientes.

7. RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL EJERCICIO DE RECURSOS

Los servidores públicos o unidades administrativas que ejercen recursos del fondo, serán directamente responsables de su aplicación en los términos de la autorización que al efecto emita la Comisión Interna del Fondo o el Secretario.

8. COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS DEL FONDO

En la comprobación de la aplicación de recursos, se observarán las reglas siguientes:

1. En los casos en que los informantes de la SSC, exijan el anonimato no suscribirán recibos por las cantidades que perciban en efectivo, el titular la Unidad Responsable les asignara una clave que deberá registrarse en el formato "Registro de Claves de Informantes", mismo que tiene el carácter de confidencial.
2. Cuando se adquieran bienes para un operativo especial, las Unidades Responsables, darán aviso de la adquisición a la Dirección, a la brevedad posible, para que ésta una vez concluida la operación, efectúe su registro, control y resguardo de los bienes. Una vez obtenido el número de inventario de los bienes, deberá enviar las facturas originales a la Dirección para su registro contable y esta proporcionara a la Unidad Responsable una copia certificada de dichas facturas.
3. La unidad o servidor público responsable deberá elaborar un informe justificado y comprobar el resultado de los gastos realizados en cada investigación, anexando los formatos correspondientes, así como la copia certificada de las facturas de los bienes adquiridos y/o servicios contratados para la investigación especial.
4. Se deberá recabar y custodiar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el informe detallado de los resultados de la investigación que se haya realizado, y será responsabilidad de las Unidades Responsables y der los servidores públicos que intervengan en ella, su resguardo;

5. En los casos en que la naturaleza de las acciones realizadas no permitan la obtención de documentación fiscal comprobatoria de los recursos autorizados y entregados, el titular de la Unidad Responsable preferentemente solicitará la documentación suficiente que permita acreditar el ejercicio de los recursos (aun y cuando ésta no cumpla con los requisitos fiscales) y elaborar en ambos casos un "Acta Circunstanciada para la Comprobación de los Recursos del Fondo".
6. Será responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables solicitantes, o en su caso, de su área ejecutora del gasto, la conservación, guarda y custodia del expediente que deberá contener la solicitud del recurso autorizado, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto e informe de resultados correspondiente. Dichos expedientes deberán mostrar en su parte externa las leyendas de su respectiva clasificación y únicamente podrán ser revisados o consultados por el C. Secretario, o en su caso, por el Director, así como las autoridades fiscalizadoras competentes en ejercicio de sus atribuciones inherentes, quienes deberán preservar en todo momento la secrecía, reserva y confidencialidad de dicha información.

9. COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO

El Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso del Fondo, estará integrado por el delegado fiduciario que designe la institución bancaria y por el titular de la Dirección o quien éste designe, sin perjuicio de que el Secretario nombre otros servidores públicos para que formen parte del mismo.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1. Instrucción para la celebración del Contrato de Fideicomiso para la administración del Fondo

Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México a que proceda a la celebración del Contrato de Fideicomiso para la administración del Fondo.

En el contrato que al efecto se celebre, se deberán establecer las reglas de la contabilidad administrativa y de contabilidades generales normalmente aceptadas; así como, en su caso, los sistemas y técnicas de diferenciación de cuentas y demás elementos para el adecuado manejo y aplicación de recursos.

Asimismo, la SSC deberá mantener permanentemente actualizado el Contrato de Fideicomiso y contratar a la Institución de Crédito que ofrezca los mejores modelos, sistemas y técnicas de manejo y operación de fideicomisos, así como realizar la inscripción del fideicomiso en la Dirección General de Crédito de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS

**SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LUIS ENRIQUE SARABIA CARRANZA, promueve por su propio derecho, en el expediente 781/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Disolución de la Copropiedad en contra de SILVIA ROCIO DEL MILAGRO ALONSO FERNANDEZ DE CASTRO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se notifique a la demandada su derecho de tanto que le asiste, derivado que no es el deseo del actor continuar con la copropiedad que los une proindiviso del inmueble marcado en la casa 17, del conjunto habitacional en condominio "Cazadores", ubicada en el número 20, de la calle Paseos de los Cazadores, en la Colonia Fuentes de Satélite, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por el derecho del tanto que le asiste al actor de vender la parte que le pertenece. II.- La declaración en sentencia definitiva que ordene la disolución de la copropiedad pro indiviso que le une con la demandada del inmueble ya descrito. III.- Se condene en sentencia definitiva para el caso que la demandada se oponga a la venta de la casa ya descrita, con la finalidad de que se liquide las partes alícuotas que correspondan a cada una de las partes, previo el avalúo. IV.- Se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha primero de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada SILVIA ROCIO DEL MILAGRO ALONSO FERNANDEZ DE CASTRO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es "El Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación primero de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

217-A1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ENRIQUETA PICHARDO DE FLORES.

MARIA ISABEL DE LEON JUAREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 588/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de ENRIQUETA PICHARDO DE FLORES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 27, manzana 8, Sección Primera Sección, Fraccionamiento "Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín", Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Avenida Lourdes, lote 27, manzana 8, Primera Sección Fraccionamiento "Nuevo Paseo de San Agustín", Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de que se ha convertido en propietaria de

dicho inmueble, C).- Del Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México (Ecatepec), que una vez de haber operado a su favor la usucapión, solicita la inscripción del inmueble materia de este juicio, D).- Los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Hechos: Que con fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, adquirió el inmueble ubicado en lote 27, manzana 8, Primera Sección Fraccionamiento "Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín", Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Avenida Lourdes, lote 27, manzana 8, Primera Sección Fraccionamiento "Nuevo Paseo de San Agustín", Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Ecatepec-Coacalco), bajo la partida 649, volumen 393, libro primero, sección primera, de fecha quince de julio de 1979, a nombre de la señora ENRIQUETA PICHARDO DE FLORES como consta en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador correspondiente, y que dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 224 metros 46 centímetros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.15 con Avenida; al sur: 17.30 con lote 28; al oriente: 16.15 con lotes 25 y 26; al poniente: 9.80 metros con calle, con fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, celebró contrato privado de compra venta con la señora ENRIQUETA PICHARDO DE FLORES, como parte vendedora y quien se ostento como dueña respecto del inmueble detallado y descrito. Que el contrato de compra venta que exhibe es la causa generadora de su posesión. Que desde que tomó posesión física del inmueble ha realizado todos los pagos de impuestos y derechos correspondientes al predio. Que desde el día primero de agosto de 1979, fecha en que adquirió el inmueble materia de la litis lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada ENRIQUETA PICHARDO DE FLORES, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

217-A1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIA DE JESUS HERRERA MENDEZ e INES ESTELA ORTEGA HERRERA.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha veinte de diciembre el año dos mil once, dictado en el expediente 501/2011, relativo al Juicio

Ordinario Civil, promovido por BONIFACIO TERREROS PEREZ y REBECA ARRIAGA ZAMARRIPA, en contra de MARIA DE JESUS HERRERA MENDEZ e INES ESTELA ORTEGA HERRERA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: 1.- La rescisión del contrato de promesa de compraventa celebrado en fecha 21 de septiembre del 2010, entre los suscritos como promitentes vendedores y las CC. MARIA DE JESUS HERRERA MENDEZ e INES ESTELA ORTEGA HERRERA, como promitentes compradas, sin responsabilidad para los actores, en virtud del incumplimiento de contrato generado por las hoy demandada y que será acreditado a lo largo del presente curso, 2.- La declaración de que, todas aquellas obras o mejoras en el inmueble de nuestra propiedad, hechas por las CC. MARIA DE JESUS HERRERA MENDEZ e INES ESTELA ORTEGA HERRERA, quedarán a favor de los suscritos en virtud de ser los legítimos propietarios del inmueble materia del presente juicio. 3.- El pago a favor de los suscritos, por parte de las hoy demandadas, de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de pena convencional pactada en la cláusula octava del contrato en rescisión, 4.- El pago a favor de los suscritos, por parte de las hoy demandada, de la cantidad de 620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de arras o garantía de cumplimiento del contrato hoy en rescisión, 5.- El pago a favor de los suscritos, por parte de las hoy demandada de los daños y perjuicios generados por el incumplimiento del contrato atribuible a las promitentes compradoras, 6.- El pago de los gastos y costas del juicio. Hechos: Los suscritos somos legítimos propietarios del terreno y construcción existente en el inmueble ubicado en el lote de terreno número 37 de la manzana 8, de la sección primera y casa edificada sobre el mismo, marcada con el número 10 de la calle Colina de la Gacela, Fraccionamiento Boulevares, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como consta debidamente en la escritura pública número 105261, volumen 2571 de fecha 08 de marzo de 1990, pasada ante la fe de los Licenciados Alejandro Soberón Alonso y Pedro Vázquez Nava, Notario Público Número 68 y 70 respectivamente, ambos del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 582, del volumen 989, del libro primero en fecha trece de agosto de 1990, por lo que en el mes de junio del 2010 el inmueble descrito en el numeral antes fue puesto a la venta por así convenir a nuestro intereses, por lo que en el mes de agosto de 2010 las demandadas mediante llamada telefónica nos hicieron del conocimiento del interés de comprar dicho inmueble, sin que hasta el momento se haya tenido noticia alguna de las hoy demandada para la realización de la compraventa, razón por la cual nos vemos en la necesidad de realizar el presente juicio que nos ocupa. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

217-A1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE LUIS JASSO LARA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 205/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CONSUELO ANDRADE MEZA, en contra de JOSE LUIS JASSO LARA, demanda las siguientes prestaciones: A).- Del C. JOSE LUIS JASSO LARA, demando la propiedad por usucapión, del predio ubicado del lote diez (10) de la manzana cuatro (4) con supermanzana seis (6) de la sección norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual tengo posesión la ostento desde el cinco de enero del año dos mil, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario. B).- C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, demando la tildación y cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que obra bajo la partida 668 (seiscientos sesenta y ocho), del volumen 721 (setecientos veintiuno), del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a favor de JOSE LUIS JASSO LARA, a efecto de que se inscriba en los libros del Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio a favor de la suscrita, con la finalidad que surta sus efectos legales correspondientes. Fundado el presente escrito y solicitud a juicio por las siguientes consideraciones de derecho que en su capítulo respectivo invocaré y la narración de hechos. 1.- En fecha cinco de enero del dos mil la suscrita celebré contrato privado de compraventa, con el señor JOSE LUIS JASSO LARA, respecto del predio ubicado en lote diez (10) de la manzana cuatro (4) con supermanzana seis (6) de la sección norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, acto seguida el vendedor me entregó el correspondiente original del contrato privado de compraventa documento que constituye la cusa generadora de mi posesión así como me entregó la posesión material del inmueble, documento que se anexa para la debida constancia legal con la finalidad de acreditar mi dicho y su Señoría este en posibilidad de resolver conforme a derecho. 2.- En consecuencia de lo anterior la parte demandada el señor JOSE LUIS JASSO LARA, me entregó la posesión física y material del inmueble que nos ocupa el día mencionado en el hecho anterior, misma posesión que se ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria como lo acreditaremos en su momento procesal oportuno. 3.- Hago de su conocimiento que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor del demandado y que lo es el señor JOSE LUIS JASSO LARA, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de fecha catorce de enero del año dos mil diez, mismo documento que anexamos en original a la presente demanda para los efectos legales correspondientes, como base de mi acción, según lo dispuesto por el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, este último expresó que los documentos públicos harán prueba plena. 4.- El lote de terreno materia de la presente litis y que poseo de manera pública, pacífica y de buena fe a la vista de todos y en calidad de propietaria el cual tiene una superficie de 113.00 m2. (ciento treinta metros cuadrados) y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 9, al sur: 19.00 metros con lote 11, al oriente: 7.00 metros con calle Valle de Tulancingo, al poniente: 7.00 metros con lote 25. 5.- Desde el momento en que el suscrito tome posesión del bien inmueble; en cuestión he venido construyendo dentro del mismo con mi propio peculio como lo demostraré dentro de la escuela procesal e incluso he ejercido actos de dominio sobre el mismo, en razón de la posesión que ejerzo desde la fecha de la compra-venta del inmueble en cuestión; de igual forma hago de su conocimiento

que el inmueble materia del presente juicio, lo he detentado y poseído de manera pública, pacífica en calidad de propietario, lo anterior les consta a vecinos de nombre C. DALIA RANGEL EUGENIA VICTORIA, así mismo al C. GABRIEL ESQUIVEL HERRERA; a los cuales me comprometo a presentar en el momento procesal oportuno para que rinda su correspondiente testimonio. 6.- Ahora bien considero que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del multicitado inmueble, por las consideraciones que vierto en seguida: A) Lo que establece el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, la usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión del mismo durante el tiempo y las condiciones establecidas por el mismo Código antes citado. B).- El artículo 5.128 del ordenamiento legal antes citado establece la posesión como requisito para obtener mi beneficio al derecho de usucapir y de acuerdo a los siguientes lineamientos debe ser: Concepto de propietario, pacífica, continua, pública. C) La usucapión de los bienes inmuebles podemos observar que es requisito para que opere la misma tomas en consideración de lo que propone el artículo 5.130 fracción I del Código Civil vigente como se comenta: 1.- Es necesario poseer por cinco años de buena fe, pacífica, continua y pública y ejercitando actos de dominio ininterrumpidamente y tener mi derecho de cumplir los requisitos que exige la Ley. 7.- Por todo lo manifestado en los hechos que antecede, su Señoría se podrá percatar de la suscrita CONSUELO ANDRADE MEZA, respecto del inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha ocho de febrero del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos. Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

145-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-919/2011, la controversia sobre el Estado Civil de las personas de divorcio necesario, promovido por EUFROSINA MARCOS CARRASCO en contra de ROQUE ANTONIO CASTELLANOS LIMA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal que establece el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, b) La guarda y custodia definitiva de su menor hijo Roque Antonio Castellanos Marcos, c) La pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hijo Roque Antonio Castellanos Marcos; y d) La

terminación del régimen de sociedad conyugal. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Validación.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha siete de febrero del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-919/2011, los cuales son entregados en fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

140-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

INMOBILIARIA PAVON, S.A. y BANCO DEL ATLANTICO, en su carácter de fiduciario, se le hace saber que LIBORIO RAMIREZ PIEDRAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 198/11, de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión, y que por ende, soy legítimo propietario del inmueble que poseo, que es el lote de terreno número treinta y siete, de la manzana dos, de la Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme a la nomenclatura actual es identificado como: calle Ignacio Zaragoza, número oficial tres, de la Colonia Juárez Pantitlán, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintiún metros con cincuenta centímetros (121.50 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 metros con lote 35; al sur: 13.50 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con lote 38; al poniente: 9.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

Auto de fecha: Nueve de junio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

141-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 520/2011.

EMPLAZAMIENTO. Se hace saber que en el expediente número 520/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ALVARO REYES SANCHEZ, en contra de FERNANDO PLATERO LOPEZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, en el Distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 24 de enero de 2011, se ordenó emplazar al demandado FERNANDO PLATEROS LOPEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente .) en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A) de FERNANDO PLATERO LOPEZ, la usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Izquiltl, lote 14, manzana 147, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, México. B) Los gastos y costas que el procedimiento legal originen. HECHOS: 1.- El 28 de marzo de 2005 celebré, en mi calidad de comprador, contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Izquiltl, lote 14, manzana 147, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, México, apareciendo como vendedor el señor FERNANDO PLATERO LOPEZ. 2.- Del contrato citado se desprende que las partes fijamos, como precio para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Aclaro a su Señoría que el pago por la compraventa del inmueble en comento, la entregué a FERNANDO PLATERO LOPEZ, en su totalidad y en efectivo, el día en que se firmó el contrato traslativo de dominio (28 de marzo de 2005). 3.- El vendedor FERNANDO PLATERO LOPEZ, me hace entrega de la posesión real y jurídica el inmueble objeto del presente juicio, el mismo día en el que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa. 4.- Es el caso que habiendo transcurrido en exceso el término para que el vendedor FERNANDO PLATERO LOPEZ, se presentara a la Notaría a tramitar la escritura correspondiente, solicité información al Instituto de la Función Registral en Texcoco, México, respecto de las condiciones legales en las que se encuentra el inmueble materia de la litis. El Registrador de dicha institución me expidió certificado de inscripción en el que consta que el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de FERNANDO PLATERO LOPEZ, bajo la partida 164, volumen 160, libro primero, sección primera, de fecha 22 de junio de 1993, folio real 23391. 5.-El inmueble descrito en el hecho uno, cuenta con una superficie total de 153.41 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 19.20 metros al norte con lote 13, 19.20 metros: al sur con lote 15, 07.98 metros, al oriente con calle Izquiltl y 08.00 metros, al poniente: con lote 42. 6.- La posesión que detento desde 28 de marzo de 2005, ha sido en concepto de propietario de buena fe, pacífica y continua. 7.- Por lo expuesto, se han actualizado derechos en mi favor y por ello es que demando la usucapión del inmueble multicitado. Exhibiendo para tal efecto los documentos que consideró pertinentes. Se dejan a disposición de FERNANDO PLATERO LOPEZ, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los nueve días del mes de febrero de 2012.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de enero de 2012.-Secretario Judicial, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

142-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO GONZALEZ RAYON. Por este conducto se le hace saber que SERGIO AMARO FIGUEROA; le demanda en el expediente número 463/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: a) Del C. ANTONIO GONZALEZ RAYON, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote número dieciocho, manzana doscientos veinte de la Colonia Ampliación La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b) Se ordene que la sentencia una vez declarada ejecutoria se inscriba en el Instituto de la Función Registral. c) De los C.C. SIMPLICIO PEREZ CORONADO y MARIA PASCUALA RAMIREZ RAMIREZ, el reconocimiento de los demandados del contrato de compraventa base de la acción; d) El pago y las costas que se originen en el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos. l) Como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función de esta Ciudad, el bien inmueble ubicado en el lote 18, manzana 220, Colonia Ampliación La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 126, del volumen 155, del libro primero, de la sección primera de fecha veintisiete de febrero de 1984, a favor de ANTONIO GONZALEZ RAYON; 2) Desde la fecha veintisiete de abril del dos mil tres, me encuentro poseyendo en calidad de propietario el lote de terreno que se ha mencionado, de manera pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpida; 3) Dicho lote cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.05 metros con lote 17, al sur: con 15.05 metros con lote 19, al oriente: 08.10 metros con calle Oriente 5 y al poniente: 08.00 metros con lote 21; 4) La posesión del bien inmueble la adquirí mediante contrato de compraventa que celebre por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad al C.C. SIMPLICIO PEREZ CORONADO y MARIA PASCUALA RAMIREZ RAMIREZ. Por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recorro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de la suscrita. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a ANTONIO GONZALEZ RAYON, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le hará por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Ordenado en auto de fecha cinco de agosto del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

143-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BLANCA ESTELA LOPEZ CARBAJAL e IRMA LOPEZ CARBAJAL, demandan en la vía ordinaria civil usucapión de CRISTINO AGUILAR PERALES, en el expediente número

738/2010, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del lote de terreno número veinticinco (25) y casa en él construida de la manzana V, de la calle Galeana número doscientos cuatro (204), Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que, en fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), celebraron contrato de compraventa con CRISTINO AGUILAR PERALES, en su carácter de vendedor, persona que en ese momento detentaba la posesión del bien a título de propietario, de manera pública, pacífica, de buena fe y a la vista de todos los vecinos, pagando por ello un precio cierto y en dinero por la cantidad de \$65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), posesión que hace suya, asimismo su vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble, la cual han conservado desde el quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estableciendo su domicilio particular y lo han poseído a título de dueños, en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 24; al sur: 20.00 metros con lote 26; al oriente: 10.00 metros con calle Galeana y al poniente: 10.05 metros con lote 5. Con una superficie de 200.60 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, partida 613, volumen 95, de fecha veintitrés (23) de abril de mil novecientos ochenta (1980), a favor de CRISTINO AGUILAR PERALES. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía,teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico "Ocho Columnas" de esta Ciudad; se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de febrero de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

144-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 485/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ISABEL JUAREZ PERALTA, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil doce, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y en el ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado en el mes de febrero del año dos mil ocho, mediante el cual se obligaron los promitentes a la compraventa de un inmueble, específicamente el local comercial G, (también denominado local comercial número 7, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, número 2953 oriente del Fraccionamiento Bellavista en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con una superficie de 384.79 metros cuadrados, con una superficie de terreno en unidad de afectación de 736.70 metros cuadrados, con zona de estacionamiento de 162.50 metros cuadrados y una zona

peatonal de 66.57 metros cuadrados, y linderos establecidos de la siguiente manera: al norte: 12 metros con Avenida Adolfo López Mateos, al sur: 12 metros con predio resultante de subdivisión de propiedad privada, al este: 22 metros con Fraccionamiento la Antigua; al oeste: 22 metros con predio resultante de subdivisión de propiedad privada. B) Se lleve a cabo el contrato de compraventa definitiva sobre el bien inmueble antes descrito con las formalidades legales necesarias. C) El otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble materia del contrato base de la acción. D) La entrega material y jurídica del inmueble descrito en la prestación A) totalmente terminado con las características descritas en el contrato base. E) La entrega de los recibos que amparen el pago del impuesto predial al corriente hasta el presente año, correspondiente al inmueble materia de la presente litis. F) La entrega de los recibos que amparen el pago de los derechos de agua al corriente, hasta el presente año, correspondiente al inmueble materia de la presente litis. G) La entrega de la fianza por vicios ocultos y la copia de los planos autorizados por el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México. H) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: I.- A principios del mes de diciembre del año dos mil siete, se entablaron pláticas comerciales con los demandados y con NALLELY SANCHEZ LOPEZ, (hija del demandado LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA), con la finalidad de adquirir un bien inmueble, específicamente el local comercial G, (también denominado local comercial número 7), ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, número 2953 oriente del Fraccionamiento Bellavista en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con una superficie total construida de 384.73 metros cuadrados, con una superficie de terreno en unidad de afectación de 736.70 metros cuadrados, con zona de estacionamiento de 162.50 metros cuadrados y una zona peatonal de 66.57 metros cuadrados. II.- TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, manifestaron que para poder respetar el acuerdo verbal, debería realizar un depósito a la cuenta número 0156068774, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER a nombre de NALLELY SANCHEZ LOPEZ (hija de Lucio Romeo Sánchez Pantoja), por la cantidad de \$12,000.00, cantidad que depositó en fecha cinco de diciembre del dos mil siete, tal y como consta con la ficha de depósito que se anexa, por lo que una vez que les avise a TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, que se había realizado el depósito a la cuenta bancaria que me habían indicado, estos me comentaron que nos veríamos a principio del mes de febrero del año dos mil ocho, comprometiéndose a respetar el acuerdo de voluntades celebrado verbalmente y a formalizarlo posteriormente, así como a abonar dicha cantidad al adeudo total, una vez que se hiciera el depósito por concepto de apartado. III.- Acatando las indicaciones de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, a principios del mes de febrero del año dos mil ocho, me entrevisté de nueva cuenta con los demandados y estos me manifestaron que antes de proceder a la firma del contrato de promesa de compraventa tenía que realizar el pago del apartado, por la cantidad de \$25,000.00, por petición de los demandados a la cuenta número 0156068774, de la INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, a nombre de NAYELLY SANCHEZ LOPEZ (hija de LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA), situación que así aconteció el día quince de febrero del año dos mil ocho, tal y como consta con la ficha de depósito que se adjunta. IV.- Fue así que en esa misma fecha, una vez que comprobé haber hecho el pago del apartado, y previa lectura del contrato de promesa de compra venta, les manifesté mi descontento y preocupación en el sentido de que no podía ser posible que no apareciera como vendedora NALLELY SANCHEZ LOPEZ, (hija del hoy demandado LUCIO ROMEO SANCHEZ), argumentándome, estos que así lo habían manejado por cuestiones fiscales, situación que así les creí, pero que no existía ninguna problema, tan era así que el contrato, se firmaría en esos términos reconociendo los pagos efectuados y que los subsecuentes pagos se realizaran en la cuenta de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y si no hubiera algún cambio, ellos me

lo harían saber de manera verbal, se procedió a firmar el contrato de promesa de compraventa celebrado por TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA en su carácter de promitente vendedor y MARIA ISABEL JUAREZ PERALTA en su carácter de promitente comprador. V.- De la cláusula primera y segunda del contrato, se desprende que ambos promitentes se comprometen a celebrar la compraventa de un inmueble con todos sus usos, costumbres, servidumbres construcciones y demás derechos que concede la Ley a todo propietario, específicamente el local comercial G, (también denominado local comercial número 7), ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, número 2953 oriente del Fraccionamiento Bellavista en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con una superficie total construida de locales de 384.73 metros cuadrados, con una superficie de terreno en unidad de afectación de 736.70 metros cuadrados, con zona de estacionamiento de 162.50 metros cuadrados y una zona peatonal de 66.57 metros cuadrados. VI.- En la cláusula tercera, se fijó como precio de la operación de compraventa, la cantidad de \$470,000.00, más IVA dando un total de \$540,000.00, haciéndose constar el pago por concepto de apartado por la cantidad de \$25,000.00 que se hizo a petición de los demandados a favor de NALLELY SANCHEZ LOPEZ (hija de LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA), dejando en claro que dichos pagos deberían ser cubiertos en fecha PRIMERO.- 15 de febrero del 2008, \$130,000.00, SEGUNDO.- 29 de febrero del 2008, \$60,000.00. TERCERO.- 15 de marzo del 2008, \$60,000.00. CUARTO.- 30 de marzo del 2008, \$60,000.00. QUINTO.- 15 de abril del 2008, \$60,000.00. SEXTO.- 30 de abril del 2008, \$60,000.00. SEPTIMO.- 15 de mayo del 2008, \$60,000.00 y al término del local la cantidad de \$25,500.00 y que dichos depósitos, serán cargados a la cuenta de BANORTE número 0557610046, a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ. VII.- La accionante cumplió en tiempo y forma con la obligación de pago generado a su cargo. 1.- En fecha 05 de diciembre del año 2007, a petición verbal de los demandados, se realizó el depósito a la cuenta 0156068774 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de NALLELY SANCHEZ LOPEZ, por la cantidad de \$12,000.00. 2.- En fecha 15 de febrero del 2008, a petición verbal de los demandados, se realizó un depósito a la cuenta número 0156068774 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de NALLELY SANCHEZ LOPEZ uno por la cantidad de \$25,000.00 y otro a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI, por la cantidad de \$130,000.00 tal y como consta con las fichas de depósito. 3.- En fecha 4 de marzo del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI por la cantidad de \$60,000.00. 4.- En fecha 19 de marzo de 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI por la cantidad de \$60,000.00. 5.- En fecha 2 de abril del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI por la cantidad de \$60,000.00. 6.- En fecha 17 de abril del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI por la cantidad de \$60,000.00. 7.- En fecha 23 de mayo del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI por la cantidad de \$60,000.00. 8.- En fecha 3 de julio del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI por la cantidad de \$60,000.00. 9.- El 18 de febrero del 2009, se entregó a petición verbal de los demandados, a NALLELY SANCHEZ LOPEZ (hija de Lucio Romeo Sánchez Pantoja), la cantidad de \$6,500.00 en efectivo, del cual se me entregó un recibo de pago expedido por MC INMOBILIARIA, por concepto de cuenta del local comercial siete segunda etapa. 10.- El 26 de mayo del 2009, se entregó a petición verbal de los demandados al ING. LUCIO ROMERO

SANCHEZ PANTOJA, en efectivo la cantidad de \$3,778.00 del cual se me entregó un recibo de pago expedido por MC INMOBILIARIA, por concepto de pago parcial local siete segunda etapa. Haciendo un total de 11 pagos por la cantidad de \$537,278.00, por lo anteriormente expuesto es de manifestarse que en los diversos recibos originales que se anexan, dentro del concepto de pago no se precisan con exactitud la fecha que me oblige en cláusula tercera del acuerdo de voluntades, sin embargo es que entenderse que mis promitentes vendedores siempre estuvieron de acuerdo con dichos pagos en virtud de que en todos y cada uno de ellos se encuentra plasmada la firma de quien los recibe aunado a que ellos a NALLELY SANCHEZ LOPEZ para hacerlo a su nombre y representación. VIII.- TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ, envió una carta en me envió una carta en fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, donde reconoce que efectivamente, ella no ha cumplido con su obligación de entregar el local con las especificaciones descritas en el contrato, comprometiéndose a la escrituración del mismo una vez que logre la venta de otro local comercial. IX.- En virtud del incumplimiento en que incurrieron los demandados en fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, ocurrió junto con otros compradores de locales a la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, para iniciar una acta informativa ante el incumplimiento de sus obligaciones por parte de los demandados, abriéndose por tal motivo el expediente O.C.C./3506/2009, donde en fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, compareció TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y manifestó: estoy en la mejor disposición de escriturar los locales a PATRICIA MCCORMICK MARTINEZ, MARIA ISABEL JUAREZ PERALTA, GLORIA ELENA ESCOBAR ESTRADA, JORGE LUIS CASTILLO GOMEZ y TERESA LIZETH MARTINEZ PLATA en el momento que ellos me indiquen y en cuanto el Ingeniero LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, entregue los permisos correspondientes de lotificación, construcción y terminación de obra. En la misma fecha LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, manifestó: yo tampoco tengo inconveniente alguno para que tomen posesión y se escrituren los locales comerciales, asimismo me comprometo a pagar los recibos pendientes y presentar todos los documentos ante Desarrollo Urbano para que autoricen el régimen de condominio en cuanto se tenga la autorización en Desarrollo Urbano, se escriturarán dichos locales ante el Notario Público, asimismo me comprometo a entregas los locales y la plaza funcionando completamente el día 30 de enero del dos mil diez, independientemente de las penas convencionales que existen en los contratos, estoy de acuerdo en la penalización consistente en el pago de \$6,500.00 mensuales a cada locatario en caso de incumplimiento. X.- TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ, me entregó en fecha ocho de enero del dos mil diez, un contrato de comodato con la finalidad de que lo firmara la suscrita, argumentando que así podría disponer del local y generar algún ingreso, mientras ella cumplía con su obligación de escriturar el inmueble materia de la litis, situación a la que no accedí. XI.- Se aclara que la suscrita restaba un adeudo de \$3,222.00 en diversas ocasiones trate de entregarla a TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ, pero esta se ha negado a recibir con la finalidad de no dar cumplimiento a sus obligaciones adquiridas con la firma del contrato de promesa de compraventa de fecha febrero del dos mil ocho. XII.- En fecha once de marzo del dos mil once, la suscrita interpuso Procedimiento Judicial no Contencioso sobre actos preliminares de consignación de pago a favor de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ, mismo que se radicó en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, bajo el número de expediente 490/11 como se acredita con las copias certificadas. XIII.- A pesar de que la que suscribe dio cabal cumplimiento a su obligación de pago mediante dicho procedimiento, conforme a lo acordado en el contrato base de la acción los promitentes vendedores TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, no ha dado cumplimiento a su obligación de llevar a cabo la celebración del contrato definitivo de compraventa sobre el bien inmueble objeto de la presente litis, así como la entrega material del mismo con las especificaciones contenidas en el contrato

basal, ni mucho menos el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente. XIV.- A pesar de los diferentes requerimientos extrajudiciales que he llevado a cabo a los hoy demandados con la finalidad de que cumplan con su obligación contraída en el contrato motivo de la presente litis, estos se han negado rotundamente a cumplirla.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Aperciendo que si pasado este término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a diecisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 14/02/2012, Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

765.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 549/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADA MARIA ELENA DE LA CRUZ GRANADOS GRANADOS, en su carácter de Apoderado Legal del "INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL" (IMEVIS) en contra de RODOLFO GASTON JIMENEZ FLORES de quien reclama.

A).- La terminación del contrato de comodato de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco, celebrado entre el "Instituto Mexiquense de la Vivienda Social" (IMEVIS) y Rodolfo Gastón Jiménez Flores del inmueble ubicado en la calle San Salvador sin número, edificio cinco, departamento cuatrocientos tres, Fraccionamiento Villas de Metepec, Colonia Hípico del Municipio de Metepec, Estado de México.

B).- Como consecuencia de dicha terminación la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se cita en el inciso que antecede, con todos sus accesorios legales.

C).- El pago de indemnización por concepto de pago de daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble, así como la ganancia lícita que dejó de obtener el "Instituto Mexiquense de la Vivienda Social" al no poder disponer de dicho inmueble desde la fecha en que se celebró el contrato y la total entrega del mismo y que serán cuantificados por peritos de la materia de ejecución de la sentencia.

D).- El pago de gastos y costas que origine la presente litis.

HECHOS

1.- En fecha catorce de septiembre del dos mil cinco mi poderdante celebró contrato de comodato con el hoy demandado Rodolfo Gastón Jiménez Flores, sin número, edificio cinco, departamento cuatrocientos tres: Fraccionamiento Villas de Metepec, Colonia Hípico del Municipio de Metepec, Estado de México.

2.- En la cláusula tercera que la duración del contrato de comodato es de un año contado a partir del mismo, pudiendo ser prorrogado siempre y cuando las partes lo manifesten por escrito, con treinta días de anticipación a su vencimiento por lo tanto y toda vez que Rodolfo Gastón Jiménez Flores no lo solicito y se tiene por terminado el contrato.

3.- En la cláusula quinta del Contrato que nos ocupa se establece que el Comodatario C. Rodolfo Gastón Jiménez Flores, se obliga a desocupar el inmueble una vez que se cumpla el término estipulado siendo este el catorce de septiembre del dos mil seis de lo contrario por cada día de retraso en la desocupación de dicho inmueble, será acreedor a una sanción equivalente a la cantidad de dos mil veces el salario mínimo general vigente en el área en que se ubica el bien.

4.- En la cláusula quinta del contrato de referencia, el comodatario se obliga a realizar las mejoras y a mantener en buen estado de uso, el inmueble objeto del contrato, así como entregarlo al término del mismo con el deterioro normal al comodante.

5.- En la cláusula sexta del contrato de comodato se pacto que el comodatario, se obliga a no ceder, arrendando transferir de ninguna forma el inmueble dado en comodato y a habitarlo durante la vigencia del mismo.

6.- Por lo antes manifestado su Señoría mi poderdante tramito ante el Juzgado Noveno Civil del Distrito de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, para que en vía de Jurisdicción no Contenciosa, se le notifique al C. Rodolfo Gastón Jiménez Flores la terminación del contrato de comodato de fecha catorce de septiembre del dos mil cinco.

El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos al demandado en auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once. Que dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por las autoridades respecto a la búsqueda del domicilio de la demandado RODOLFO GASTON JIMENEZ FLORES, procédase a emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; con el objeto de que la parte demanda RODOLFO GASTON JIMENEZ FLORES, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.

Ordenado en autos en fecha cuatro de noviembre del año dos mil once.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

761.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MARGARITA DUEÑAS HERNANDEZ, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1240/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., manifestando que en fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato con privado de promesa de compraventa con la suscrita MARGARITA DUEÑAS HERNANDEZ, respecto del lote de terreno y casa objeto de la presente litis, posteriormente en esa misma fecha la hoy demandada dio la posesión material y jurídica a la suscrita actora el inmueble objeto del presente juicio, tal y como se acredita con la carta posesión expedida por la hoy demandada; con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien esta inscrito el referido predio, exhibo el certificado de inscripción expedido por la autoridad registral competente. El referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que se lo compre a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y de la comunidad de que soy dueña y legítima propietaria del inmueble de referencia, desde la compra de mi parte del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., hacia la suscrita del citado inmueble, lo he poseído en forma pacífica, nunca ha existido persona alguna que me moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos la hoy demandada, ya que desde esa fecha la hoy demandada se abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble. Soy adquirente de buena fe del predio motivo del presente juicio, he ocupado y disfrutado el inmueble en mención en forma continua, poseo el predio en cuestión a título de propiedad, en estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi posesión desde hace más de treinta y seis años en forma ininterrumpida y como consecuencia de ello, el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usucapión), motivo por el cual y en términos del presente curso; solicito en su oportunidad y previos trámites de Ley, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A) De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.; la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 36, manzana 515 del FRACCIONAMIENTO AZTECA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla; Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 35, al sur: 16.00 metros con lote 37, al oriente: 8.00 metros con lote 06, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados; B) La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida número 01. volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de febrero del dos mil doce.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha uno de febrero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

775.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PETRA OLAYO GOMEZ, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1166/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y MARICELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, manifestando que fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, la hoy demandada MARICELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, celebró contrato privado de compraventa con la suscrita actora PETRA OLAYO GOMEZ, respecto de una fracción de terreno del lote y casa objeto de la presente litis, identificado actualmente como manzana 03, lote cincuenta, de la calle Jorge Jiménez Cantú, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Jorge Jiménez Cantú; al sur: 8.43 metros con lote 36; al oriente: 14.79 metros con lote 49; y al poniente: 14.90 metros con lote 51, con una superficie total de 121.99 metros cuadrados, mismo que se desprende de un predio mayor identificado como lote 24, manzana 35, zona quinta de la Desección del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 10 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 400.00 metros con camino público; al sur: 400.00 metros con lote 25; al oriente: 250.00 metros con lote 26; y al poniente: con 250.00 metros con canal, según un avasúo practicado a solicitud del adquirente tiene una superficie de 97,325.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 416.00 metros con Avenida Valle del Don; al sur: 416.00 metros con propiedad particular; al oriente: 250.60 metros con calle Valle de Amazonas; y al poniente: 250.00 metros con calle Tianguistengo, según deslinde catastral practicado por el delegado catastral con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 396.50 metros con Avenida Valle del Don; al sur: 399.65 metros con prolongación Toluca; al oriente: 247.90 metros con calle Valle de Amazonas; y al poniente: 247.50 metros con calle Tianguistengo. Inmueble que lo adquirí en la cantidad de SETENTA MIL PESOS al contado y en efectivo, predio que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., en esa misma fecha la señora MARICELA FERNANDEZ RODRIGUEZ me hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua, con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien esta inscrito el referido predio. El referido predio lo he estado poseyendo públicamente, pacífica, de buena fe, continua y a título de propiedad, con la finalidad de acreditar la posesión de detento del presente inmueble donde me hecho cargo tanto, de manera personal como darle mantenimiento general a dicho inmueble y tener al corriente de los pagos de impuesto predial, en estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi posesión desde hace más de quince años en forma ininterrumpida y como consecuencia de ello el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usucapión), motivo por el cual y en términos del presente curso solicito en su oportunidad y previos los trámites de Ley; razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A) La

declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva de la fracción de terreno y casa que se menciona; B) La cancelación parcial de la inscripción del lote de terreno ya descrito y que aparece a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., bajo la partida número 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero de 1993 debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario; y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de febrero del dos mil doce.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha uno de febrero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

776.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CODEMANDADOS; CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A. y JUAN SOSTENES VAZQUEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 315/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por HERNANDEZ HERNANDEZ JAIME OSCAR en contra de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A. y JUAN SOSTENES VAZQUEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- De CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A. y JUAN SOSTENES VAZQUEZ, para purgar vicios de la adquisición; la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno identificado como lote de terreno identificado como lote 42, manzana 324, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 41, al sur: 15.00 metros con lote 43, al oriente: 8.00 metros con calle Otomies, y al poniente: 8.00 metros con lote 15, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote del terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., bajo la partida 356, volumen 340, del libro primero, sección primera, de fecha 02 de junio de 1977, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, me fundo y motivo para hacerlo bajo las siguientes consideraciones de hechos y de derecho. 1.- En fecha (4) cuatro de diciembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, la señora IRMA GUILLERMINA GARCIA PANIAGUA, celebró contrato privado de compraventa con el señor ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ, respecto del lote de terreno identificado como lote 42, manzana 324, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, objeto de la presente litis, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; en la

cantidad de \$ 7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo y al contado; mismo que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de la hoy demandada CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., según datos registrales ya citados en el inciso B) de las prestaciones de esta demanda, con las medidas y colindancias ya citadas con anterioridad. 2.- Posteriormente en esa misma fecha (4) cuatro de diciembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, la señora IRMA GUILLERMINA GARCIA PANIAGUA, dio la posesión material y jurídica al señor ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ, el inmueble objeto del presente juicio. 3.- Consecuentemente el ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ en su carácter de vendedor en fecha (24) veinticuatro de febrero de (1990) mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compra venta con el señor JUAN SOSTENES VAZQUEZ respecto del lote de terreno y casa identificado el domicilio del hecho 1 (uno); en la cantidad de \$ 15'000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y al contado. 4.- En esa misma fecha (24) veinticuatro de febrero de 1990 mil novecientos noventa, el señor ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ, le hizo la entrega material y jurídica del inmueble objeto del presente juicio, al señor JUAN SOSTENES VAZQUEZ con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua. 5.- Finalmente el señor JUAN SOSTENES VAZQUEZ en su carácter de vendedor, en fecha (16) dieciséis de diciembre de (1996) mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con el suscrito actor señor JAIME OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 42, manzana 324, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México; en la cantidad de \$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y al contado. Tal y como lo acredito con el contrato privado de compraventa que se anexa como ANEXO 1. 6.- En esa misma fecha 16 (dieciséis) de diciembre de (1996) (mil novecientos noventa y seis) el señor JUAN SOSTENES VAZQUEZ, me hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, el suscrito señor JAIME OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ, con todos sus accesorios derivados del mismo con toda la documentación del mismo, libre todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua. Tal y como lo acredito con el contrato privado de compraventa que se anexa como ANEXO 1. 7.- Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibo el CERTIFICADO DE INSCRIPCION expedido por la autoridad registral competente, misma que se anexa a la presente demanda como ANEXO II. 8.- El referido predio lo he estado poseyendo PUBLICAMENTE desde el día (16) dieciséis de diciembre de (1996) mil novecientos noventa y seis, fecha en que me lo vendió el señor JUAN SOSTENES VAZQUEZ, mismo que es del conocimiento de la hoy demandada CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., y de la comunidad de que soy único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia. 9.- Desde la compraventa de mi parte del señor JUAN SOSTENES VAZQUEZ, hacia el suscrito actor JAIME OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ del citado inmueble, donde lo adapte de acuerdo a mis posibilidades económicas, amén de poseerlas en forma PACIFICA, nunca ha existido persona cuai ninguna que nos moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos los hoy codemandados CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., y JUAN SOSTENES VAZQUEZ; ya que desde esa fecha la hoy demandada principal y el codemandado se han abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble. 10.- Soy adquirente de BUENA FE del predio motivo del presente juicio, tal y como se desprende del instrumento que se identifico como ANEXO I, y del mismo se desprende la causa generadora de mi posesión. 11.- He ocupado y disfrutado el inmueble en mención, en forma CONTINUA desde que la compre, ya que no ha existido interrupción alguna hasta el momento y los hoy codemandados CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., y

JUAN SOSTENES VAZQUEZ, nunca me han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido; por lo que así mismo hago mía la continuidad de los propietarios anteriores para todos los efectos legales a que haya lugar. 12.- Poseo el predio en cuestión a TITULO DE PROPIETARIO tal y como se desprende del instrumento que se identifica como ANEXO 1, y del mismo se deriva la posesión aludida, por lo que los hoy codemandados CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., y JUAN SOSTENES VAZQUEZ, me reconocen como legítimo propietario y del cual se acredita la causa generada de mi posesión. 13.- En estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi POSESION, en forma CONTINUA, PACIFICA, PUBLICAMENTE, DE BUENA FE y a TITULO DE PROPIETARIO desde hace trece (13) trece años, en forma ININTERRUMPIDA, y como consecuencia de ello, el mismo lo he adquirido por PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION), motivo por el cual y en términos del presente ocuro; solicito en su oportunidad y previos los trámites de Ley, se dicte sentencia que me declare propietario del multicitado inmueble y en la que se ordene la cancelación y tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de quien aparece como propietario y el mismo sea inscrito a nombre del suscrito actor JAIME OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

777.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ALFREDO GARCIA GARCIA.

En los autos del expediente 938/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO GARCIA SEGUNDO, promovido por SANTIAGO GARCIA GARDUÑO. Funda su denuncia en los siguientes hechos: 1) El actor es titular de un inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio Loma Linda, del poblado de Santa Ana Nichi, que adquirió de MARIA VICTORINA GOMEZ GARCIA, mediante contrato de compra venta, 2) El inmueble en mención, se encuentra enclavado entre otros predios careciendo de una incorporación directa y propia a la vía pública destacando que el propietario del inmueble donde se ubica el paso peatonal lo fue el extinto MATEO GARCIA SEGUNDO, 3) En razón de que el de cujus MATEO GARCIA SEGUNDO, no dejó herederos, con el propósito de demandar al representante de la sucesión, entre otras acciones la servidumbre de paso sobre el inmueble, denuncia la presente sucesión, 4) Las únicas personas de las cuales se tiene conocimiento le sobreviven al de cujus lo son sus hijos de nombres TERESA, MODESTA, CRESCENCIO MARGARITO ALFREDO, LUCIA y MA. CRISTINA de apellidos GARCIA GARCIA, desconociendo la existencia de más personas con derecho a reclamar los bienes que conforman el patrimonio del de cujus, 5) Así el domicilio para que puedan ser notificados y realicen los trámites para que nombren albacea, de todas y cada una de las personas nombradas, lo es en domicilio conocido Santa Ana Nichi,

perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, México, a quienes solicito se les aperciba que de no nombrar albacea, este Tribunal nombrará interventor, 6) Finalmente a la fecha se ignora si el fallecido, llevo a cabo disposición testamentaria alguna con las formalidades que establece la Ley, por lo que solicita se giren oficios al Director del Archivo General de Notarías y Director del Registro Público de la Propiedad, a fin de que informen si existe disposición testamentaria a bienes de MATEO GARCIA SEGUNDO. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

778.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 781/2011.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

ANTONIO DOMINGUEZ PEREZ, demandó en fecha quince de julio del dos mil once, a JULIA GUADALUPE PACHECO VAZQUEZ, en la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, la declaración judicial que determine el vínculo matrimonial con la señora JULIA GUADALUPE PACHECO VAZQUEZ, queda disuelto, la guarda y custodia y en su momento definitiva de los menores hijos JUAN ANTONIO, JOSE ANGEL y JULIAN de apellidos DOMINGUEZ PACHECO, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas. En fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, contrajo matrimonio civil con la ahora demandada, durante su matrimonio procrearon a tres hijos de nombres JUAN ANTONIO, JOSE ANGEL y JULIAN de apellidos DOMINGUEZ PACHECO, quienes cuentan con trece, ocho y cuatro años de edad respectivamente, su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Fuente Narda número 127, Fraccionamiento Las Fuentes de Independencia, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, en fecha cinco de febrero del dos mil diez, el actor salió del domicilio conyugal debido a las múltiples diferencias que sostenía con su cónyuge, el día uno de agosto del dos mil diez, la demandada entregó al ahora actor a sus tres menores, argumentando que no podía cuidarlos, en fecha ocho de junio del dos mil once, y en ausencia del actor, se presentó la madre de los menores y sustrajo sin consentimiento del mismo a los menores JOSE ANGEL y JULIAN de apellidos DOMINGUEZ PACHECO, sin que a la fecha sepa de su paradero, y el menor JUAN ANTONIO de

apellidos DOMINGUEZ PACHECO, vive actualmente con el actor. Ignorándose el domicilio actual de la demandada JULIA GUADALUPE PACHECO VAZQUEZ, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica. Acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de enero del dos mil doce. Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

783.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**MARIO SANTILLAN SANCHEZ y VICTOR FUENTES NAVA.
EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ REYNOSO, le demanda en el expediente número 1088/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A) De MARIO SANTILLAN SANCHEZ, demanda la propiedad por usucapión del lote de terreno número 34, de la manzana 67 y construcciones sobre él mismo edificadas, marcadas con el número 75, de la calle Mozambique, Fraccionamiento Bosques de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, del cual tiene la posesión y lo ostenta desde el año dos mil uno de manera pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; B) De VICTOR FUENTES NAVA, la cancelación de la inscripción a su nombre en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, la sentencia que recaiga al presente juicio a favor de la actora, con la finalidad que surta efectos legales correspondientes. Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de enero del año dos mil uno, fue celebrado CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, entre señores MARIO SANTILLAN SANCHEZ y la actora, respecto del bien inmueble descrito en el inciso A del capítulo de prestaciones; 2.- El C. MARIO SANTILLAN SANCHEZ le entregó la posesión física y material del inmueble, así como los pagos administrativos que realizaba del mismo; posesión que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, como lo acreditará en el momento procesal oportuno, con la documentación que anexó a la demanda; 3.- El lote de terreno en cuestión, se encuentra inscrito y registrado a favor del ahora codemandado, VICTOR FUENTES NAVA como lo acreditará en su momento procesal oportuno con el certificado de INSCRIPCION, expedido por el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para los efectos legales correspondientes y como base de su acción, según lo dispuesto por el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; 4.- El lote de terreno materia de esta litis y que posee la actora, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, a la vista de todos y en calidad de propietaria con superficie total de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS, y cuenta con las medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y linda con lote 33; al sur: en 20.00 metros y linda con lote 35; al oriente: en 7.00 metros y linda con calle Bosques de Mozambique; al poniente: en 7.00 metros y linda con lote 117, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor

de VICTOR FUENTES NAVA, como se advierte del certificado de inscripción; 5.- Desde que tomó posesión del bien inmueble en cuestión ha venido cumpliendo con el pago de impuestos correspondientes al predio expedidos por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, con los recibos anteriores descritos, expedidos por la autoridad antes mencionada; se acredita la buena fe al momento de la compra-venta del inmueble materia de la litis y como la parte demandada le entrego a la actora toda la documentación correspondiente al inmueble en litigio, de igual forma adjugó que el inmueble materia del presente juicio, lo ha poseído de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario, por lo que nunca ha sido requerida por personas o autoridad alguna con lo que se acredita su legal posesión del inmueble objeto de la presente litis, además tal circunstancia la pueden corroborar vecinos y personas que viven en la zona, que se han percatado de lo descrito, los cuales se comprometió a presentar en el momento procesal oportuno para que rindan testimonio. La actora, no ha realizado el cambio de propietario para el pago de impuestos, por esa razón dichos recibos aparecen a nombre de VICTOR FUENTES NAVA, no obstante, nunca ha dejado de pagar los impuestos del mismo, documentos con los que ha ejercido actos de dominio sobre el mismo; 6.- La actora considera que ha operado la USUCAPION a su favor, respecto del inmueble por lo siguiente: A).- De acuerdo a lo establecido por el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, la usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión del mismo durante el tiempo y las condiciones establecidas por la Ley en comento; B).- El artículo 5.128 del ordenamiento legal antes citado establece que la posesión para usucapión debe ser; EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, se goza y se dispone de él; de manera PACIFICA, porque lo obtuvo sin violencia, lo posee de manera CONTINUA y de manera PUBLICA, ha sido en tal concepto la posesión que ostento de dicho inmueble puesto que la misma se disfruta de manera que es conocida por todos los vecinos del Municipio, así como otras entidades; C).- Respecto de la USUCAPION, de los bienes inmuebles podemos observar que es requisito para que opere la misma tomar en consideración lo que dispone el artículo 5.130 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, al respecto manifiesto que la suscrita cumple con tales requisitos. 7.- Por lo manifestado en los hechos que anteceden su Señoría se percatará que la actora, MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ REYNOSO reúne todos y cada uno de los requisitos que la Ley establece, por lo que solicito de la manera más atenta declare por medio de la sentencia que en derecho corresponda que ha operado a su favor la USUCAPION, respecto del inmueble materia del presente juicio y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia se ordene al C. REGISTRADOR PUBLICO y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, la cancelación de los actuales datos registrales y en lugar se inscriban los de la suscrita. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha diez de enero del dos mil doce, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de febrero del dos mil doce. Fecha de acuerdo: diez de enero del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

782.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ DE PAZ y CONCEPCION RAMIREZ TORRES, expediente 479/2007, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó en auto de que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinte de febrero del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de marzo del año en curso, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once a fojas 257 del expediente, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de diciembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y anexo que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y se aclara el proveído de fecha dieciséis de noviembre último para quedar en los siguientes términos: la vivienda en condominio "D", manzana 29, lote 25 número oficial 25 de la calle Retorno 18 Circuito del Sol de tipo del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y con una superficie de 39.70 metros cuadrados según certificado de gravámenes, asimismo y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las - - - - - por así permitirle la agenda de audiencias de este Juzgado debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha dieciséis de noviembre último, asimismo se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto antes mencionado, por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en la vivienda en condominio "D", manzana 29, lote 25, número oficial 25 de la calle Retorno 18 Circuito del Sol, de tipo del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y con una superficie de 39.70 metros cuadrados según certificado de gravámenes, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 292,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan - - - - - para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de

esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

948.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ROMERO TOVAR YUMIRIAM MARVETH, con número de expediente 428/2010, la C. Juez Sexagesimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha nueve de febrero del año en curso, que a la letra dice: agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas del día veintinueve de marzo del dos mil doce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número tres construida sobre el lote número seis, de la manzana cuarenta y cuatro, sector diecisiete, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagesimo Sexto de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

926.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 672/04.
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 672/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de

FERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL y LAURA ELENA GUTIERREZ OLGUIN, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, dictó un auto que a la fecha dice, en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día siete de febrero del dos mil doce, comparecen ante la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos "B", comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal el C. LIC. AMILCAR QUEVEDO CANTORAL. Asimismo da cuenta a la C. Juez de existir una promoción pendiente para su acuerdo se procede a acordar el escrito presentado con fecha tres de los corrientes en los siguientes términos: por recibido el oficio número 320 y exhorto que remita el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el cual exhibe publicaciones realizadas, las cuales se ordena agregar en autos para que obren como corresponda. La C. Juez procede a revisar si hay lista de postores a efecto de pasar la lista que ordena la Ley. La Secretaría certifica que no existen postores, lo anterior se hace del conocimiento de la C. Juez. Asimismo la C. Juez efectúa la revisión escrupulosa del expediente encontrándose que los edictos ordenados, los cuales se encuentran agregados en los presentes autos. La Secretaría certifica que siendo las diez horas con cincuenta y un minutos no se encuentra postor alguno, con lo que se da cuenta a la C. Juez, la C. Juez acuerda: por hecha la certificación que antecede y toda vez que no se encuentra postor alguno presente la suscrita declara que va a proceder al remate, en uso de la palabra la parte actora solicitó atentamente a su Señoría se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo una tercera almoneda del bien inmueble ubicado en departamento número 23 del condominio ubicado en el lote número 35, de la manzana 2, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sin sujeción a tipo ordenado se prepare esta tercera almoneda en los términos que obran en autos. La C. Juez acuerda como lo solicita se señalan las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, a efecto de que tenga verificativo la tercera almoneda sin sujeción a tipo del remate del bien inmueble antes referido, por lo que se designe como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$225,680.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble y toda vez que el avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad anúnciese el remate por medio de edictos, siendo postura legal en tercera almoneda sin sujeción a tipo del inmueble a rematar y citado anteriormente notifíquese. Con lo que concluyó la diligencia siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha firmado en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante la Secretaría de Acuerdos "B" que da fe del acto.-Dos rúbricas.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Ecatepec de Morelos, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles.- México, Distrito Federal, a 9 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" "Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

254-A1.-6 y 16 marzo.

JUZGADO QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1068/2008.
PARA CONVOCAR POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL

GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS JAVIER HERNANDEZ PALACIOS y JUAN GUEVARA MORENO DE HERNANDEZ, expediente número 1068/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita el ocursoante y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las..., para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del periódico "El Día", y en el tablero de avisos y sitios de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos del perito en rebeldía de la parte demandada, inmueble ubicado en: casa habitación (vivienda popular) sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 89-A de la calle Hacienda las Violetas, construida sobre el lote de terreno número doce, de la manzana LXII (sesenta y dos romano) del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que no ha lugar a acordar de: conformidad debiendo estarse a lo ordenado en el presente auto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, y visto lo solicitado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce. Para la celebración de la audiencia de remate ordenada en autos debiendo prepararse conforme a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

252-A1.-6 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de diciembre del año dos mil once, dieciséis de enero y uno de febrero, ambos del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Oral Civil, promovido por RECUPERACION DE

COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO ARACELIO PEREZ BECERRIL, en el expediente 250/2004, el C. Juez ordenó a sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en: la casa marcada con el número oficial 92, casa "A", de la calle Real de las Lomas y terreno sobre el cual está construida, lote 47, de la manzana VIII, del Fraccionamiento Real de Atizapán, Primera Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga lugar la celebración de la audiencia del remate en Primera Almoneda, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio, es decir, la suma de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 22 de febrero del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Nitzá Rodríguez Higuera.-Rúbrica. 252-A1.-6 y 16 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1479/2010, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de REBECA CADENA HERNANDEZ, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa veintiuno, patio de servicio y estacionamiento que le corresponde pertenecientes al conjunto habitacional Las Rosas sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual está construida actualmente marcado con el número doscientos sesenta y tres, del Boulevard de Las Rosas antes lote sin número, de la manzana treinta y dos Bis, del Fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados diecinueve centímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

953.-6 y 16 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER) en contra de ROMERO ALMARAZ GUSTAVO GABRIEL y AYALA MENDOZA MARIA ELENA, expediente número 939/2008, el C. Juez 48º de

lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que es la vivienda izquierda inferior "A" del condominio tipo cuádruplex, marcado con el número 21 de la calle de Partenón construido sobre el lote 36 de la manzana 23 del Fraccionamiento Lomas de Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 10 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica. 933.-6 y 16 marzo

JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MAGAÑA PATRACA CUAUHTEMOC, en contra de ABELARDO MONTOYA DIOSDADO y MARIBEL NUÑEZ GUTIERREZ, expediente número 608/2006.- El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que en su parte conducente a la letra dicen: México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil doce, diecisiete de octubre, treinta y uno de agosto y catorce de enero todos del año dos mil once, a su expediente 608/06, el escrito de la parte actora.... para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado.... se señalan las once horas del día veintinueve de marzo del año en curso.... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'340,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de haber restado el veinte por ciento de la tasación a la cantidad de \$4'175,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ordenada en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose de tomar en cuenta la suspensión definitiva otorgada en el Juicio de Garantías 528/2011-III, en las citadas condiciones el ejecutante no podrá tomar en cuenta en la postura a realizar la sentencia interlocutoria de seis de mayo de dos mil once, dictada en el incidente de gastos y costas.... abierta la audiencia por el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez... el C. Juez acuerda... como se solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de... debiéndose de preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el proveído de catorce de enero del año en curso... por lo que siendo las doce horas se da por concluida la presente diligencia de remate firmando la misma los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Garfías Sánchez, quien autoriza y da fe.-Expediente 608/06.... toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate... del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: calle Adolfo López Mateos y Ecología de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos... debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil... notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo en el tablero de avisos del Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

934.-6 y 16 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/09.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GPO. FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARKUS VELAZQUEZ ARMANDO, el C. Juez 43 Civil, ordenó por auto de fecha nueve de enero del año dos mil doce, y señaló las once horas del día veintinueve de marzo del dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en: casa marcada con el número diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz y terreno que ocupa que es lote veintitrés resultante de la lotificación de terreno La Nopalera o Cerro de la Culebra, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente conocido como la casa marcada con el número oficial diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, en el Fraccionamiento "La Atalaya" Cumbres de Himalaya, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,195,920.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la reducción del 20% del precio del avalúo sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los lugares de mayor costumbre de esa entidad.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

935.-6 y 16 marzo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRAUSTO SANTANA ALEJANDRO y OTRO, del expediente número 759/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante audiencia de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado en departamento 6, del condominio en lote "B", manzana 2, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$347,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos, y con base al artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se tendrá una rebaja del veinte por ciento respecto de dicha tasación antes mencionada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico "Diario Imagen", Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este H. Juzgado, así mismo y

en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez Competente del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 1 de febrero del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29 Civil, Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

936.-6 y 16 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, deducido de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN CARLOS CALTEMPA SALAMANCA y OTRO, en el expediente 1448/08, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, el cual ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble identificado como: lote número 66 (sesenta y seis) manzana 562 (quinientos sesenta y dos) y casa en él construida marcada con el número 106 (ciento seis) de la calle Mecatli del Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado como casa marcada con el número 106 (ciento seis) de la calle Mecatli, lote 66 (sesenta y seis) manzana 562 (quinientos sesenta y dos) Colonia Ciudad Azteca, tercera sección, Código Postal 55120, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirve de base la suma de: \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del inmueble de marras, haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal para poder participar en la subasta son las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de: \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalando para la audiencia las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil doce.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal en el Diario Denominado: "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 25 de enero del 2012.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

937.-6 y 16 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O**

EXPEDIENTE: 350/2008.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CELSO RANGEL DIAZ y GENOVEVA LAGUNAS ESTRADA, expediente número 350/2008, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha ocho de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, consistente en: "vivienda tipo uno, número cuatro, edificio "N", lote número uno, manzana VII, sección primera, denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento San José la Pilita, en el Municipio de Metepec, Estado de México", con las medidas y colindancias que

contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese juzgado, en el periódico de mayor circulación en esa entidad y en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.... Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 24 de enero del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

938.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LUIS ENRIQUE SARABIA CARRANZA, promueve por su propio derecho, en el expediente 781/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil disolución de la copropiedad, en contra de SILVIA ROCIO DEL MILAGRO ALONSO FERNANDEZ DE CASTRO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se notifique a la demandada su derecho de tanto que le asiste, derivado que no es el deseo del actor continuar con la copropiedad que los une proindiviso del inmueble marcado en la casa 17, del conjunto habitacional en condominio "Cazadores", ubicada en el número 20, de la calle Paseos de los Cazadores, en la Colonia Fuentes de Satélite, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por el derecho del tanto que le asiste al actor de vender la parte que le pertenece; II.- La declaración en sentencia definitiva que ordene la disolución de la copropiedad pro indiviso que le une con la demandada del inmueble ya descrito; III.- Se condene en sentencia definitiva para el caso que la demandada se oponga a la venta de la casa ya descrita, con la finalidad de que se liquide las partes alícuotas que correspondan a cada una de las partes, previo el avalúo. IV.- Se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha primero de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada SILVIA ROCIO DEL MILAGRO ALONSO FERNANDEZ DE CASTRO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación primero de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

769.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 483/2011, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAUL GERARDO OLEDO PACHECO y LUZ ELVIRA TLAZALO ANAYA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de febrero del año dos mil doce " y como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como la vivienda de tipo interés social identificada con la letra D del condominio 31, de la Avenida San Francisco, construida sobre el lote 16, de la manzana 16, del conjunto urbano denominado real de San Vicente, ubicado en Ex Hacienda de Tlalmimilolpa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, por tal motivo convóquese postores por medio de edictos... " precio de avalúo \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, precisándose a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto ... " facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones... ".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en razón de la distancia en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

952.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 849/08.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fecha tres de enero del año en curso dictados en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 849/08 promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CASTILLO AYALA JOEL, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, señaló las nueve horas con treinta minutos del día del veintinueve de marzo del año en curso

para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado en este juicio respecto de la casa habitación de interés social identificada con la letra 40-B del lote número tres de la manzana veintiocho, ubicada en la calle Circuito Federico García Lorca, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal ubicada en el conjunto urbano denominado comercialmente como "San Buenaventura VII" y/o "San Marcos Huixtoco", en el Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que la cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de enero del 2012.-La Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

929.-6 y 16 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO ANSELMO CERVANTES GARCIA, expediente número 1461/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, señalando las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con la letra "B" del régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle de Ciclón número 34-B, manzana 32 del conjunto urbano denominado Ciudad Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes. Para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, así como estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 3 de febrero del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

930.-6 y 16 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cuatro y diez de enero ambos del dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS BAUTISTA OLOZAGASTE y OTRA, expediente 1055/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a en pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda de interés social número cincuenta y siete, edificada sobre el lote número diecinueve, de la manzana dos (romano) del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicada en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la

actora y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, a las diez horas con treinta minutos del día 29 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

931.-6 y 16 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 1139/2009.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARMANDO POLANCO JURADO y FAUSTO GUADALUPE POLANCO Y CANCHE, mediante proveído de fecha nueve de febrero del dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: casa A-50, construida sobre la fracción o lote A, número oficial 32-A, de la calle Rafael Valdovinos, que forma parte del conjunto habitacional Hacienda San Pablo, San Lorenzo Tetixtlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del veintinueve de marzo del dos mil doce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo mas alto exhibido en autos, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia, tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial del Estado de México, Gaceta Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación del Estado de México y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con la finalidad dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente.-México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

932.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA y CONSTRUCTORA IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 896/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por HECTOR GUTIERREZ GUZMAN, en contra de CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR SOCIEDAD ANONIMA y ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de su adquisición la declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la usucapión respecto A UNA FRACCION DE APROXIMADAMENTE 92.587 METROS CUADRADOS, RESPECTO DE LA SESION POR DIVISION DE LA COPROPIEDAD QUE SE ORDENO A TRAVES DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTO EN EL EXPEDIENTE 369/2009, POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, respecto del bien inmueble que el suscrito y mi hermano el señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN adquirimos en superficie original de 185.175 metros cuadrados a través del contrato de compraventa celebrado con la demandada ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ, bien inmueble identificado como lote número uno, de la manzana 10, de las calles Cuauhtémoc Sur 53, de la Colonia San José Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la Ley Sustantiva de la Materia para usucapir en mi favor, puesto que tengo la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble del cual en la fracción a usucapir tengo dicha posesión al celebrar el acto de compraventa desde el 17 de julio de 1982, a la fecha en que promuevo esta demanda sin problema alguno. B).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio, cause ejecutoria proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción respecto de la fracción de 92.587 metros cuadrados, motivo de esta usucapión de la superficie total de 185.175 metros cuadrados, cuya inscripción aparece respecto de la persona moral demandada en este Juicio y la cual se ha dado su división y terminación mediante declaración judicial y que adquirimos mediante contrato de compra-venta en fecha 17 de julio del año 1972, procediendo el llevar a cabo la cancelación en forma parcial de los antecedentes registrales que obran en dicha institución respecto del inmueble cuya fracción pretendo usucapir y como consecuencia de la declaratoria se ordene la inscripción de la fracción usucapir a favor del suscrito HECTOR GUTIERREZ GUZMAN, ante dicha institución. C).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria de conformidad con lo preceptuado por los artículos 933 del Código Civil, hoy abrogado en esta Entidad Federativa.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: El suscrito HECTOR GUTIERREZ GUZMAN, como lo acredito al amparo del contrato privado de compraventa celebrado en fecha diecisiete de julio del año mil novecientos ochenta y dos, adquirí en copropiedad con mi hermano el señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN, con quien ha cesado la misma al haber obtenido declaratoria judicial, para que cesara dicha propiedad que mi hermano y el suscrito ya manteníamos materialmente más no jurídicamente sino hasta este momento en que intervino la autoridad judicial y resolvió en sentencia decretar dicha división, adquisición que se hizo de la señora ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ O DE RAMIREZ, a quien pagamos el precio de la operación motivo de la compraventa por lo tanto soy legítimo propietario del bien inmueble identificado como lote número uno (01) de la manzana diez (10) de las calles de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53) de la Colonia San José Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fracción que

adquirí en copropiedad cuya cesación ya se dio por lo que dicho inmueble cuenta para cubrir el impuesto predial con la clave catastral 0940102519000000 y clave para cubrir el consumo de agua 0101240001090300; predio el cual contó inicialmente en su totalidad con la superficie de 185.175 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.720 metros con calle sin nombre, al noreste: 15.019 metros con Avenida camino a la Viga, al sureste: 11.790 metros con Colonia El Arbolito y al suroeste: 15.057 metros con lote dos. Hecho del cual cuento con diversos testigos que presentaré ante este Juzgado para corroborar mi dicho a efecto de acreditar dicha adquisición.

El inmueble del cual el suscrito tengo en la fracción que señalo al haber cesado la copropiedad con mi hermano, soy legítimo propietario pro-indiviso y por partes iguales al adquirirlo y en el cual construimos construcciones diferentes y a quienes el suscrito y mi hermano cubrimos el pago total de la operación como reza de la lectura del mismo contrato en su cláusula 2ª., inmueble el cual se encuentra inscrito a favor de CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, empresa de la cual el suscrito hoy hago valer la acción de usucapión para el efecto de que el suscrito sea declarado propietario por determinación judicial, por el tiempo al reunir los requisitos que me exige la Ley Civil de una fracción de aproximadamente de 92.587 metros cuadrados de la superficie total de 185.175 metros cuadrados, con los que originalmente cuenta el bien inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con residencia en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, debiendo declararse la usucapión en una fracción de 92.587 ya que existió una copropiedad con mi hermano GENARO GUTIERREZ GUZMAN, la cual ya cesó judicialmente respecto de una fracción similar en su favor, motivo por el cual quedaron definida las superficie de 92.587 metros que el suscrito mantengo de dicha división de copropiedad y las medidas y colindancias con las que cuento siendo estas al noroeste: 12.720 metros con calle Cuauhtémoc Sur 53, salida del inmueble al noreste: 7.50 metros con Avenida camino a la Viga, al sureste: 12.720 metros con resto del predio de que forma parte fracción del señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN, hacia Colonia El Arbolito, y al suroeste: 7.50 metros con lote 2, el bien inmueble desde el momento en que pasamos a tomar posesión material y jurídica del mismo por el acto de su adquisición por habérse nos entregado por parte de la vendedora hoy demandada de este juicio del mencionado inmueble cuya superficie total fue de 185.175 metros cuadrados, de mi hermano y el suscrito estuvimos a bien acordar dividir en dos fracciones con superficies similares, el bien inmueble adquirido, por lo que en la actualidad dichas fracciones se encuentran debidamente delimitadas en fracciones similares por lo que cada quien realiza actos de posesión y propiedad en sus respectivas fracciones en las que cada quien ha realizado su construcción en la que vivimos con nuestras respectivas familias, inmueble del cual pagamos impuesto predial y servicio de agua potable con un sólo número de cuenta, contando incluso el bien inmueble que adquirimos en copropiedad con dos frentes que nos dan salida a cada uno, ya que mi hermano lo hace hacia la Avenida conocida como Calzada de la Viga, mientras que el suscrito lo hago hacia la calle de Cuauhtémoc sur 53 de la Unidad Habitacional Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, por lo que el inmueble al contar con dos frentes nos permite realizar actos independientes para su respectiva construcción desde que fue adquirido a través del contrato de compraventa inmueble el suscrito en la fracción 92.587 metros que poseo en el construí la finca o inmueble que en el existe, en el vivo con mi familia a los ojos de los colindantes, ya que soy conocido como propietario del inmueble, ya que el suscrito jamás he tenido problema legal o extrajudicial alguno, pues no he sido molestado por nadie desde que lo adquirí, por tener la posesión en forma pacífica.

Desde el momento en que mi hermano y el suscrito celebramos el contrato de compraventa que exhibo detento dicha posesión el día diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, al haberla adquirido de la señora ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ O DE RAMIREZ, de quien en nuestro

carácter de copropietarios adquirimos la propiedad y posesión del referido inmueble, la que el suscrito y mi hermano de igual forma hemos venido detentando como lo acreditaré ante esta presencia judicial con la prueba testimonial que en su fase procesal ofreceré por lo que existe la presunción legal en mi favor al igual que la de mi hermano de haber adquirido la referida posesión de buena fe para poderla usucapiar salvo prueba en contrario.

Al suscrito favorece la posesión que de dicho inmueble he venido detentando desde fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, por lo que dicho tiempo me favorece para intentar esta acción de usucapión, ya que reúno los requisitos que contempla la propia ley, ya que la posesión que detentó del inmueble en su fracción que se pretende usucapiar con superficie de 92.587 metros de terreno, en mi carácter antes de copropietario y hoy de propietario ante la división de la referida copropiedad por lo que mi posesión ha sido pacífica, ya que desde que lo poseo no he tenido problema alguno, ha sido continua pues refiero que dicha posesión data desde el día diecisiete de julio del año mil novecientos ochenta y dos, ha sido pública, es decir a los ojos de mis colindantes y vecinos y de mucha gente es conocido que el suscrito adquirí al igual que mi hermano en copropiedad el inmueble de referencia y con trabajo que he realizado, ya que lo hice de buena fe, lo que se presume salvo prueba, en contrario motivo que origina la presente acción de usucapión para que mediante sentencia ejecutoriada se inscriba dicha declaratoria ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, pues tengo el derecho de ser declarado legítimo propietario de la fracción de 92.587 del terreno referido y del cual se acreditan pagos de servicio de consumo de agua potable, impuesto predial que aparecen a mi nombre como al de mi hermano expedidas por el Organismo Público Descentralizado, SAPASE y H. Ayuntamiento Constitucional Ecatepec de Morelos, Estado de México, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicité el respectivo certificado de inscripción expedido por dicha institución en donde aparece inscrita la demandada Crédito Comercial Mexicano Sociedad Anónima, solicitando su emplazamiento por los conductos legales, no así del C. Director del Registro Público de la Propiedad a quien alcanzará la sentencia que en este Juicio, se dicte y atienda la declaratoria que se dicte respecto a la cancelación de la fracción cuya usucapión se solicita a la vez cesado por división la copropiedad tenida con mi hermano atendiendo los antecedentes registrales a favor de la referida moral y se ordene una nueva inscripción a favor del suscrito respecto de la fracción de 92.587 metros cuadrados, pues el Registro Público no obstante el carácter de institución pública, tiene efectos de publicidad más no constitutiva de derechos motivo por el cual se omite su llamado por lo que dicha institución una vez que la sentencia definitiva que se dicte y cause ejecutoria, deberá y procederá el llevar a cabo la cancelación parcial respecto de la fracción de 92.587 de la totalidad del inmueble. El suscrito detento en forma por demás que legítima como lo acreditaré con la respectiva prueba testimonial y realice una nueva anotación de inscripción a favor del suscrito que se ordene mediante sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en razón de la fracción de la cual se declare la usucapión mediante declaratoria judicial y a través de esta sentencia se purguen los vicios de su adquisición.

Ha cesado la copropiedad por división en la fracción de 92.587 metros de la totalidad del bien inmueble adquirido en copropiedad con el suscrito y con mi hoy hermano, pretensión a la que el suscrito me allane y mediante sentencia definitiva se decretó el veintiocho de mayo del año dos mil nueve declarar su terminación por división bajo el expediente 369/2009 por el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, por lo que ante su Usía, acreditaré que el suscrito he realizado todos y cada uno de los actos tendientes a cumplimentar los requisitos que me exige la Ley para decretar en mi favor la usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

988.-7, 16 y 28 marzo.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1095/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ANGELICA QUINTANA CRUZ en contra de JORGE LUIS ACOSTA DAVILA y de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble marcado como lote 17, de la manzana XVII, ubicado en Calzada de los Patos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, sección primera, libro primero, de fecha seis de octubre de 1960. Lo anterior en virtud de que en fecha diez de agosto de dos mil uno, le compró al señor JORGE LUIS ACOSTA DAVILA, el inmueble ubicado en lote 17, de la manzana XVII, ubicado en Calzada de los Patos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dicho inmueble lo ha poseído desde la fecha en que lo adquirió haciendo un total de 10 años, de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el inmueble referido se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, sección primera, libro primero, de fecha 06 de octubre de 1960 a favor de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., es por lo que se ordena emplazar la por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los veintidós días de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: dieciséis de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

255-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROSALBA BUSTOS ORTIZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 525/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) contra ANTONIO VILLEGAS LOPEZ y MIGUEL ANGEL MUJICA MEZA, reclamando las siguientes prestaciones. A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado en mi favor, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número nueve, de la manzana cuarenta y cinco, del Distrito Habitacional U-21 del Fraccionamiento Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado para que proceda a su inscripción correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Los señores ANTONIO VILLEGAS LOPEZ y MIGUEL ANGEL MUJICA MEZA, son propietarios del predio ubicado en Calzada de los Chopos número treinta y cinco, lote número nueve, de la manzana cuarenta y cinco, Colonia Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: treinta metros sesenta centímetros con lote número diez; sur: treinta y dos metros trece centímetros con lote número ocho; nor oriente: siete metros dieciséis centímetros con Fraccionamiento General Morelos; poniente: siete metros con acceso a Cuautitlán Izcalli, hoy Avenida de Los Chopos número treinta y cinco, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se comprueba con el certificado de inscripción de trece de abril de dos mil nueve. 2.- Estuve casada con el señor ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, y ambos decidimos disolver el vínculo matrimonial que nos unía, he iniciamos el catorce de octubre de mil novecientos setenta y nueve el divorcio por mutuo consentimiento, quedando divorciados mediante sentencia emitida por el Juez Tercero del Distrito Federal, quedando ambos en el carácter de copropietarios del bien inmueble materia de la litis ubicado en Calzada de Los Chopos número treinta y cinco, lote número nueve, de la manzana cuarenta y cinco, Colonia Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el caso que desde el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta en que se dictó sentencia en donde se disolvía el vínculo matrimonial, el codemandado se separó del domicilio conyugal el cual se encontraba ubicado en el inmueble motivo del presente juicio y es el caso que a partir de esa fecha me encontré en posesión del cien por ciento del inmueble materia de este juicio y en calidad de copropietaria. 3.- Hasta que el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, dictó sentencia definitiva sobre el expediente 1121/95-1, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el codemandado MIGUEL ANGEL MUJICA MEZA en contra de la suscrita ROSALBA BUSTOS ORTIZ, a quien se me condenó al pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo se haría trance y remate del inmueble embargado, mismo sobre el cual se ejercita la presente acción. Así con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a través de la escritura número 3363, volumen 83, se llevó a cabo ante la fe del Licenciado CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, Notario Público número Cuarenta y Cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, la adjudicación por remate de un inmueble que otorgó el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en rebeldía de la suscrita, ROSALBA BUSTOS ORTIZ y a favor del ahora codemandado MIGUEL ANGEL MUJICA MEZA, adquiriendo desde ese momento los derechos de copropiedad del inmueble. 4.- Desde el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis empecé a ejecutar actos de dominio a título de dueña en el predio ubicado en Calzada de Los Chopos número treinta y cinco, lote número nueve, de la manzana cuarenta y cinco, Colonia Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el consentimiento tácito de los codemandados y copropietarios ANTONIO VILLEGAS LOPEZ y

MIGUEL ANGEL MUJICA MEZA, quienes nunca objetaron ni posesión. Los actos de dominio que he efectuado en la fracción del predio citado les constan a los señores ya mencionados y a los vecinos y pobladores del lugar en que se encuentra ubicado el predio, se han dado cuenta que la suscrita en cuanto a la casa en que se ubica mi domicilio realizo con esmero los trabajos necesarios para su conservación y hago pago de servicios municipales. 5.- El inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre del señor ANTONIO VILLEGAS LOPEZ. 6.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar al codemandado MIGUEL ANGEL MUJICA MEZA, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días; contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Veintidós de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

255-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES.

En los autos del expediente número 851/2010, se tramita Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARTHA AVILA RODRIGUEZ en contra de MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES, el Juez determino emplazar por edictos, en el cual la actor demanda entre otras prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario del inmueble, por haberse operado a mi favor la prescripción adquisitiva, a través de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 16, de la manzana 81, de la zona dos, perteneciente al Ex Ejido de San Miguel Xico, Municipio de Chalco, actualmente ubicado geográficamente en calle Poniente 4, esquina con calle Sur 20, en la Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 840.00 ochocientos cuarenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 28.95 metros con lotes 13, 14 y 15; al sureste: 29.09 metros con calle Sur 20; al suroeste: 28.95 metros con calle Poniente 4; al noroeste: 28.96 metros con lote 17. B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a su favor y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con el motivo del presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con la demandada, mismo inmueble que se indica, me entregó de forma personal la posesión física y material del inmueble refiere en superficie, medidas y colindancias. 2.- El inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, Estado de México, a favor de la demandada, bajo la partida 476 a foja 80 vuelta del volumen 133, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de mayo del

año de mil novecientos noventa y dos. 3.- El día de hoy la demandada, me entrego en posesión física y material del inmueble que hoy es materia de este juicio misma que hasta la presente fecha lo he poseído en concepto de propietaria a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo he poseído el inmueble durante quince años. Emplácese al enjuiciado en términos de la última disposición invocada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, para tal fin publíquense edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial.

Se expiden a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.- Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

160-B1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: GUADALUPE MACIEL ALVAREZ YAÑEZ, les demanda a MARIA ELENA YAÑEZ NORIEGA y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., en el expediente número 58/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por usucapición del inmueble ubicado en la Plazuela 3, Avenida de las Tres Culturas número 18, lote de terreno 15, manzana 21, de la Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 192 00 metros cuadrados (CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), del cual tiene la posesión única y exclusivamente de la parte izquierda, misma que ostenta desde el día siete de enero de dos mil cuatro, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Fundó su acción en los siguientes hechos: 1.-Con fecha 7 de enero del 2004, celebré contrato privado de compraventa con la C. MARIA ELENA YAÑEZ NORIEGA, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el número uno, del contenido del propio contrato se desprende, y del cual única y exclusivamente se encuentra en posesión del lado izquierdo, por lo que sólo solicita la usucapición de 96 (noventa y seis metros cuadrados), que en virtud del mismo adquirió la propiedad del inmueble y por ende se convirtió en legítima propietaria del lote de terreno descrito con anterioridad, acreditando tal situación con el contrato de compraventa que se anexó a la demanda como documento base de la acción. Asimismo, refirió que en el momento procesal oportuno la vendedora deberá reconocer el contenido y firma del contrato de compraventa celebrado con la actora; 2.- Que la señora MARIA ELENA YAÑEZ NORIEGA, entregó a la actora la posesión física y material del inmueble que ha venido ostentando desde el 7 de enero del 2004, a la fecha de forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica, y en calidad de propietaria, hecho que demostrará en su momento procesal oportuno, exhibiendo la documentación correspondiente, con lo cual acredita lo vertido en el hecho narrado; 3.- Refirió que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de Desarrollo Urbano en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Bajo la Partida 1253, volumen 130, libro primero, sección primera, inscrito a favor de Desarrollo Urbano de Aragón, S.A., como se advierte del certificado de inscripción, el cual anexó a la demanda; 4.- El lote materia de la litis y que posee la actora de manera pública, pacífica, de buena fe, continua, a la vista de todos y en calidad de propietaria, tiene una superficie total de: 192.00 metros cuadrados (ciento noventa y dos metros cuadrados), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 mts. con Plazuela 3 de Avenida Plaza de las Tres Culturas; al sur: 12.00 mts con lote 20; al oriente: 16.00 mts. con lote 16; y al poniente: 16.00 mts. con lote 14; sin embargo manifestó la actora que única y exclusivamente solicita la usucapición del lado izquierdo, al norte: 6.00 mts. con Plazuela 3 de Avenida Plaza de las Tres Culturas; al sur: 6.00 mts con lote 20, al oriente: 8.00 mts. con lote 16; y al poniente: 8.00 mts. con lote 14; 5.- Adujo que se pactó por la compraventa del bien inmueble materia de la litis la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue entregada en efectivo en el momento de la firma del contrato referido, a la C. MARIA ELENA YAÑEZ NORIEGA, lo que acredita con el contrato de compraventa que anexó a la demanda; 6.- La accionante refirió que recibió todos los documentos originales del terreno, mismo que en su momento exhibirá; 7.- Hizo mención que con su dinero construyó en el inmueble que posee, por lo que considerada que ha operado en su favor la usucapición respecto del bien inmueble materia de la litis, por poseerlo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, de manera pública, por lo que considera que cumple cabalmente con todos los requisitos, por lo que solicita se declare que ha operado en su favor la usucapición respecto del bien inmueble materia del presente juicio y como consecuencia de ello, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia; ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación de los actuales datos registrales, para que en su lugar se inscriban los de la actora. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil doce.

Fecha de acuerdo: veintidós de febrero del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

982.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MACIEL.

ROSA PATRICIA BACHUR URIBE, ha promovido Tercería Excluyente de Dominio, en el expediente número 1359/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., en contra de MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MACIEL, aduciendo que tiene el dominio del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 12 "A", de la calle hacienda Los Lirios Cuatro, de la unidad dúplex a que pertenece edificado sobre el lote terreno 19, manzana 51 romano, Fraccionamiento Real de Tultepec,

Municipio de Tultepec, Estado de México, siendo propietario y poseedor de los derechos del bien en cita, toda vez que tiene la documentación necesaria para acreditar dicha situación, los mismos le deben ser reconocidos en razón de los hechos y fundamentos de derecho que se expresan, basándose en los hechos que a continuación se sintetizan: Que en fecha dieciocho de agosto del año dos mil, la que suscribía ROSA PATRICIA BACHUR URIBE participó como cesionaria en la firma de un contrato de cesión de derechos con la señora MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MACIEL como cedente, teniendo como objeto principal el inmueble descrito en líneas arriba que se enteró con posterioridad a la celebración del contrato de mérito de que el inmueble se encuentra en litigio, situación que sucedió aproximadamente un mes después de la firma del contrato de cesión de derechos sobre el bien en referencia, recibiendo una llamada telefónica de un despacho de abogados que le ofrecían ayuda jurídica, ya que el inmueble de su propiedad, dominio y posesión sería rematado y que por tanto debía hacer valer sus derechos de dominio y propiedad sobre el bien materia del contrato multicitado, que desde el dieciocho de agosto del año dos mil, tiene dominio y posesión plena sobre el inmueble en referencia, que no sabe con claridad como va la situación del juicio en que se promueve la Tercería y que se le ha negado el acceso por no estar autorizada, mencionándole que se encontraba en estado de remate, viéndose obligada a intervenir en el mismo y que le sea reconocida la personalidad como tercero en el juicio, que ha insistido de forma reiterada a los cedentes que asistan ante Notario Público correspondiente a Coacalco, para poder elevar a escritura pública el contrato de cesión de derechos, negándose a realizar la escritura que le de legitimidad al contrato de referencia, que toda vez que hay señalada fecha de remate en el presente asunto, con fundamento en el artículo 2.268 del Código Procesal Civil, solicita se suspenda el remate, toda vez que las tercerías excluyentes de dominio no suspenden el trámite del negocio en que se interponen. . . . Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México como el Diario de Amanecer de México o Rapsoda, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (16) dieciséis de diciembre de 2011 (dos mil once), Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

969.-7, 16 y 28 marzo.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, dictado en el expediente JOF/158/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ANTONIO DAMIAN MURGUIA GARCIA en contra de MAURA MOTA CAÑAS, se ordenó emplazar a través de edictos a MAURA MOTA CAÑAS, a través de los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos en fecha nueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, el actor y la C. MAURA MOTA CAÑAS, celebraron contrato civil de matrimonio, bajo el régimen de sociedad

conyugal, estableciendo como domicilio conyugal el ubicado en la calle de Benito Juárez número 927, poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, sociedad conyugal de donde no se adquirieron algún tipo de bienes, muebles o inmuebles. De su relación concubieron cuatro hijos quienes responden a los nombres ANTONIA, RAUL, VERONICA y LAURA de apellidos MUNGUIA MOTA. Actualmente ANTONIA MUNGUIA MOTA, cuenta con una edad de treinta y dos años dos meses cumplidos quien es casada y vive con su cónyuge. RAUL MUNGUIA MOTA cuenta con una edad de treinta años siete meses cumplidos quien es casado y vive con su cónyuge. VERONICA MUNGUIA MOTA cuenta con una edad de veintiocho años seis meses cumplidos quien es casada y vive con su cónyuge. LAURA MUNGUIA MOTA cuenta con una edad de veintiséis años once meses cumplidos quien es casada y vive con su cónyuge. En fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, la demandada se salió del domicilio conyugal llevándose consigo a sus hijos, quienes eran menores de edad, de tal circunstancia, se dio parte al Agente del Ministerio Público, regresando por sus cosas personales y muebles que se utilizaban para el menaje de la casa donde vivían, siendo desde esa fecha que el promovente no ha tenido contacto de ninguna índole con la demandada. Durante ese tiempo que ha vivido el actor separado de la demandada, siempre ha estado pendiente de las necesidades de sus hijos, otorgándoles ayuda económica y los artículos necesarios para su manutención necesaria. De la fecha que se verifica, la ahora demandada MAURA MOTA CAÑAS y el suscrito ANTONIO DAMIAN MURGUIA GARCIA, no han tenido convivencia alguna y ha existido separación del domicilio y de los cónyuges por las razones que se indican por más de un año, no se cumple con la finalidad del matrimonio, y dicha situación ha permanecido sin cambio alguno por un lapso de tiempo mayor de quince años, tiempo en el que el matrimonio formado por los colitigantes han permanecido separados. En virtud de que es imposible que nuestras desavenencias puedan resolverse y ha transcurrido en exceso el término de un año de separación del domicilio y de los cónyuges independientemente de la causa que lo generó, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de febrero de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

980.-7, 16 y 28 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

GRACIELA RAYA PANTOJA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapición, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 769/2010, demanda de PEDRO RAYA GONZALEZ, las siguientes prestaciones: La usucapición del lote de terreno número 12, manzana 108, ubicado en calle Geranio número 69, Colonia Tamaulipas sección el Palmar, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 136.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 11, al sur: 17.00 metros con lote 13, al oriente: 8.00 metros con lote 31, al poniente: 8.00 metros con calle Geranio. La cancelación y tildación de la inscripción existente y el pago de gastos y costas del juicio, fundándose en los siguientes hechos: Que el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor de PEDRO RAYA GONZALEZ, bajo la partida 129, volumen 112, libro primero, sección primera, de fecha 15 de julio de 1980, que tiene la

posesión de dicho inmueble desde el quince de julio de 1980, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua y pública que ha construido su casa habitación que usa y disfruta con su familia a la vista de todos los vecinos, que lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebró con el señor PEDRO RAYA GONZALEZ, y quien a su vez adquirió del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderado Legal como lo acredita con la escritura pública número 174, volumen II Especial, que desde el 15 de julio de 1980, le entregó la posesión del terreno motivo de la litis, que ha pagado los diferentes impuestos y contribuciones que nunca ha dejado de vivir ahí, por lo que acude a la presente vía para que se decrete que ha operado la usucapión en su favor, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por la Ley. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el siete de septiembre del año dos mil once.-Validación auto de fecha treinta y uno de agosto del 2011.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

976.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL SOCORRO ESPADAS DE PERALES TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL SOCORRO ESPADAS RODRIGUEZ DE PERALES.

Se le hace saber que en el expediente 772/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CARPIO, en contra de MARIA DEL SOCORRO ESPADAS DE PERALES, también conocida como MARIA DEL SOCORRO ESPADAS RODRIGUEZ DE PERALES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL SOCORRO ESPADAS DE PERALES también conocida como MARIA DEL SOCORRO ESPADAS RODRIGUEZ DE PERALES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A).- La declaración de usucapión a favor de la actora respecto del bien inmueble marcado con el lote número uno, manzana ciento setenta – E de la zona diecinueve perteneciente al Ex ejido de San Juan Ixhuatpec, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Como consecuencia, la inscripción de la sentencia que sirva como título de propiedad para la suscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C).- Se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de los datos registrales que

aparecen a favor de la señora MARIA DEL SOCORRO ESPADAS DE PERALES. D).- El pago de gastos y costas judiciales generados por el presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, las partes celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble descrito en la prestación A). 2.- En fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, adquirí de buena fe y sin violencia dicho inmueble la posesión del mismo, la cual he mantenido en forma ininterrumpida, he realizado diversos actos como son mejoras, he cumplido con el pago de impuesto predial y servicios inherentes al inmueble. 3.- En consecuencia de lo anterior es de considerarse que la posesión que tengo desde el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno de dicho inmueble ha sido de manera pública, pacífica y continua reuniendo las condiciones que establece la Ley a fin de que opere en mi favor la usucapión, se dejan a disposición de la demandada MARIA DEL SOCORRO ESPADAS DE PERALES también conocida como MARIA DEL SOCORRO ESPADAS RODRIGUEZ DE PERALES, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a uno de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de noviembre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

968.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LEGGETT & PLATT INCORPORATED, en contra de COLCHONES VITTORIO BENZI S.A. DE C.V., INMOBILIARIA COMERCIAL DE XALOSTOC S.A. DE C.V. y CARLOS PORTENY SOROKIN y JULIA ANN BRANDT ZIMMER, Exp. 1651/2009, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto del diecisiete de febrero del dos mil doce, y que en lo conducente dice... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda de los bienes inmuebles hipotecados, los cuales se encuentran ubicados en las fracciones B, C y F, del conjunto en condominio marcado con el número 10 de la Avenida de Electricidad construido sobre el lote de terreno número 1 de la manzana once del Fraccionamiento Industrial Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Universal", en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que los bienes inmuebles sujetos a subasta se encuentran fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado..." gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo que es de \$14,950,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$1,840,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 4,330,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del veintinueve de marzo de dos mil doce, para lo cual se convocan postores.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

925.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.****EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1365/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL MARTINEZ VALENZUELA, expediente número 1365/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha nueve de febrero del dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la casa B, en condominio, manzana 28, lote 42, Sección Dos, del conjunto urbano de tipo habitacional, social progresivo, denominado "Ciudad Cuatro Vientos" número 42, de la calle de Retorno Quince Circuito del Sol, con frente a la calle de Retorno 32 Tempestad, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y se sirva de base la suma de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, México, D.F., a 14 de febrero del dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

957.-6 y 16 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL HERNANDEZ MONTERROSAS y TERESA BUSTOS MORALES, número de expediente 162/2011, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda número 4, del lote 7, de la manzana nueve romano, del condominio cero (o) prototipo "Siames" del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Los Portales", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

960.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.****EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 601/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, dictados en el Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 601/04, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. EN SU CARACTER DE CEDENTE y VICTOR EMMANUEL DIAZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE CESIONARIO en contra de MARTINEZ TIRADO JESUS, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada del Parque, número 4, manzana 2, lote 2, vivienda 1-C, edificio "C", condominio 5, conjunto habitacional Parque San Pablo, Municipio San Pablo de las Salinas en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 27 de febrero del 2012.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica. 1073.-12, 16 y 23 marzo.

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL**CHIGNAHUAPAN, PUEBLA****EDICTO**

DISPOSICION JUEZ DE LO CIVIL DE ALATRISTE, PUEBLA.

CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO CASA HABITACION CON DOMICILIO ANTERIOR UBICADO EN EL LOTE 24, MANZANA 247, PREDIO DENOMINADO SECCION LA MONERA, SANTA MARIA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO LOTE 4, MANZANA 58, SECCION TLALOC, UBICADO CALLE CIRCUITO CUAUHTEMOC, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORESTE, QUINCE METROS, LINDA CON LOTE NUMERO 25; SUROESTE, QUINCE METROS, LINDA CON LOTE NUMERO 23; SURESTE, OCHO METROS, LINDA CON LOTE NUMERO 4; NOROESTE, OCHO METROS, LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DEL ESTADO DE MEXICO, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARTIDA 265, VOLUMEN 585, LIBRO 1°. SECCION I, CLAVE CATASTRAL 0941224724, A NOMBRE DE ALEJANDRO SIERRA LEON; POSTURA LEGAL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; POSTURAS Y PUJAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES PUBLICACION ULTIMO EDICTO; VENCE TERMINO DOCE HORAS DECIMO DIA; PODRA LIBERAR BIENES DEUDOR, PAGANDO INTEGRAMENTE RESPONSABILIDADES, ANTES CAUSAR ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE, EXPEDIENTE NUMERO 657/2001, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SONIGAS S.A. DE C.V., CONTRA ALEJANDRO SIERRA LEON, JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALATRISTE, CON RESIDENCIA EN CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el tablero del Juzgado de Ecatepec, Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y lugares de costumbre.- Chignahuapan, Puebla, catorce de noviembre de dos mil once.- C. Diligenciar, Abogado Francisco Arroyo Sánchez.-Rúbrica.

281-A1.-12, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 1002/2008.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en fecha veintinueve de junio, audiencia de fecha veintiséis de septiembre, así como los proveídos de nueve de diciembre del año dos mil once y siete de febrero del año dos mil doce, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SILVIA RODRIGUEZ GARCIA, expediente 1002/2008, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en casa marcada con el número oficial 26, construida sobre el lote 57, de manzana 02, del sector 05, de la calle Bosques de Saint Germaine uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,250,300.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento de la tasación salvo error u omisión aritmética, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicar en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en los lugares públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Hebea González Ramírez.-Rúbrica.

947.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 84/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "información de dominio", promovido por MARIA DE LOURDES CANO, respecto del terreno denominado "Embarcadero", ubicado en la población de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 metros con Pedro Rubí Cervantes; al sur: 29.70 metros con Nancy Salas Mireles, al oriente: 08.00 metros con calle Niños Héroes; al poniente: 08.00 metros con María Concepción Mireles Corona, antes con Ricardo Nápoles Espinosa, con una superficie de: 237.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1090.-13 y 16 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 374/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PANATELLA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO VERTIZ MENDOZA, se señalaron las trece horas del día veintiocho de marzo de dos mil doce, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en un refrigerador comercial marca Torrey, cuatro puertas, modelo R30B40 color blanco, serie 898-15493 dos metros con ocho entrepaños, con cuatro puertas de cristal, con medidas aproximadas de dos metros de altura, un metro de ancho y sesenta centímetros de angosto o de fondo, funcionando, en buenas condiciones, en la cantidad de \$ 13,134.97 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue valuada por los peritos de las partes, cantidad que sirvió de base para el primera almoneda, de la cual se reduce el diez por ciento de la misma que asciende a la cantidad de \$ 11,821.48 (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 48/100), cantidad que servirá de base para la segunda almoneda de remate, por lo que procédase a hacer las publicaciones en un periódico de publicación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el juicio, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de marzo de dos mil doce. Se expiden los edictos correspondientes en fecha nueve de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1118.-14, 15 y 16 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, en el expediente número 221/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR CABIEDES LOPEZ en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA ARREOLA, el Juez Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, señaló las diez horas del día treinta de marzo de año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un inmueble ubicado en calle de Valle Azul número cuarenta y uno, de la Colonia de Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado como lote diecisiete, de la manzana IV, Fraccionamiento Loma de Valle Escondido Segunda Sección, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 4,053,816.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud se anuncia la venta por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la tabla de avisos de este Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de febrero de dos mil doce.-Doy fe. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, marzo siete de dos mil doce, Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1116.-14, 16 y 20 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 442/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GREGORIO ANGEL GONZALEZ NAVA, en contra de ROMANA REYES FELIX y MARIA LUISA RODRIGUEZ REYES, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, con fundamento en los numerales 1054, 1410 y 1411 del Código Federal en cita, en relación con los preceptos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día tres de abril del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Emiliano Zapata número ciento ochenta y cinco (185), manzana A, lote dieciocho (18), de la Colonia Izcalli Chamapa en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y cuyos datos registrales son los siguientes partida 5003525, sección primera, volumen 569, libro primero inscripción 599 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea mayor de nueve días hábiles, la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

265-A1.-8, 13 y 16 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 293/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por MARIA TERESA NAVARRO MONTES, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie aproximada de 332.80 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Silvia Alicia Barrientos Rojas y Sara Leticia Barrientos Rojas; al sur: 16.00 m con camino vecinal; al oriente: 20.80 m con Silvia Alicia Barrientos Rojas y Sara Leticia Barrientos Rojas; al poniente: 20.80 m con Silvia Alicia Barrientos Rojas y Sara Leticia Barrientos Rojas. El Lic. Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticuatro de febrero de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1088.-13 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE NOTIFICA SENTENCIA DEFINITIVA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PORRAS NAVARRO JORGE LUIS y GONZALEZ VILLAGOMEZ DE

PORRAS ARACELI, expediente 858/2008, el C. Juez 48º de lo Civil Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ de esta Capital celebró.

México, Distrito Federal, a dos de enero del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora se le tiene exhibiendo el exhorto sin diligenciar que refiere para que obre como corresponda y como lo solicita en los términos que indica elabórese de nueva cuenta el mismo para dar cumplimiento a la notificación personal ordenada en la sentencia de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil LIC. ROBERTO ROJO GONZALEZ, asistido de 1 C. Maestro Angel Velázquez Villaseñor, Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil once.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva, en lo conducente: "...RESUELVE PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria, en que la actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, probó parcialmente su acción y la demandada GONZALEZ VILLAGOMEZ DE PORRAS ARACELI opuso excepciones y defensas que resultaron infundadas y el enjuiciado PORRAS NAVARRO JORGE LUIS, permaneció en rebeldía. SEGUNDO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo de pago otorgado a los enjuiciados PORRAS NAVARRO JORGE LUIS y GONZALEZ VILLAGOMEZ DE PORRAS ARACELI para el pago del adeudo, por el incumplimiento en que incurrieron desde el tres de enero del año dos mil ocho en las obligaciones de pago a su cargo; y derivado de lo anterior, se les condena a pagar a la parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX por conducto de quien legalmente la represente, dentro del plazo de cinco días contados a partir de que el presente fallo sea legalmente ejecutable, las siguientes cantidades: 1).- Al pago de la cantidad de 46,557.73 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION DENOMINADAS "UDIS") por concepto de suerte en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de pago, que para tal efecto determine el Banco de México, con fundamento en los artículos 1º y 2º del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, conversión que se realizara en ejecución de sentencia y mediante el Incidente respectivo que para tal efecto se promueva, con base en lo expuesto y fundado en el considerando tercero de esta resolución. 2).- Al pago de la cantidad que resulte de cuantificar por concepto de intereses ordinarios generados desde el tres de enero del año dos mil ocho y hasta que los enjuiciados realicen el pago de lo adeudado, atendiendo a la tasa establecida en la cláusula tercera bis, inciso A), del convenio modificatorio base de la acción, los cuales se cuantificarán previo el incidente que se haga valer. 3).- Al pago de la cantidad que resulte de cuantificar por concepto de intereses moratorios generados desde el tres de enero del año dos mil ocho y hasta que los enjuiciados realicen el pago de lo adeudado, atendiendo a lo establecido en la cláusula tercera bis, inciso B), del convenio base de la acción, los cuales se cuantificarán previo el incidente que se haga valer. TERCERO.- Se condena a los enjuiciados PORRAS NAVARRO JORGE LUIS y GONZALEZ VILLAGOMEZ DE PORRAS ARACELI, al pago de los gastos y costas del presente juicio, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles, previa su liquidación y aprobación que en el incidente respectivo promueva en ejecución de sentencia la parte actora. CUARTO.- Se absuelve a los enjuiciados PORRAS NAVARRO JORGE LUIS y GONZALEZ VILLAGOMEZ DE PORRAS ARACELI de la prestación identificada como inciso D relativa al pago de las primas de seguros, por haber resultado infundada en términos de lo expuesto y fundado en el considerando III de esta resolución. QUINTO.- No verificándose oportunamente el pago de las

cantidades a que fueron condenados los demandados PORRAS NAVARRO JORGE LUIS y GONZALEZ VILLAGOMEZ DE PORRAS ARACELI en el presente fallo dentro del plazo concedido en el PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, hágase trance y remate del bien hipotecado para pagar con su producto a la actora las cantidades a que fueron condenados los enjuiciados. SEXTO.- Notifíquese personalmente al demandado PORRAS NAVARRO JORGE LUIS por medio de edictos que se publiquen dos veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "La Prensa" y en virtud de que el domicilio de la garantía hipotecaria se encuentra ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México realícense las publicaciones de los edictos correspondientes en dicha Entidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y obténgase copia de la presente resolución para ser agregada al legajo de sentencia respectivo. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 03 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Maestro Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

1081.-13 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 194/2012, IRENE SERRANO REYES, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, denominado "La Arena", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.40 metros colinda con camino vecinal, al sur: en cinco líneas, la primera de 16.60 metros, la segunda de 3.24 metros, la tercera de 18.67 metros, la cuarta de 3.67 metros y la quinta de 14.00 metros, colindando con camino vecinal y José Santiago, respectivamente, al oriente: 20.00 metros colinda con Manuel Contreras, con una superficie total de 686.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha cinco de marzo de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, nueve de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

009-C1.-13 y 16 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No.12572/233/2009, MARGARITA TAPIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Tepozanes, Manzana ochenta y cinco lote número 716, Colonia Plutarco Elías Calles, Xocolines: Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 12.00 metros con calle Tepozanes, al sur: 12.00 metros con barranca, al oriente: 9.00 metros con barranca; al poniente: 9.00 metros con Josefina García Luna, con una superficie de 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 8049/57/2010, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxamancalco", ubicado en la calle Córdova en el Municipio de Atlautla de Victoria, Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda al norte: 14.50 metros con Jesús Adaya Vázquez, al sur: 14.50 metros con José Adaya Vázquez, al oriente: 11.30 metros con Arnulfo Manjarrez V., al poniente: 11.30 metros con paso de servidumbre. Con una superficie total de: 163.85 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 20/2012, MIGUEL SANCHEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 30, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide: en cinco líneas la primera de 11.53 m, la segunda de 6.73 m, la tercera de 4.70 m, la cuarta de 13.09 m y la quinta de 4.16 m y ambas líneas colindan con restricción del arroyo; al sur: mide en seis líneas, la primera de 1.94 m, la segunda de 14.10 m, la tercera de 1.45 m y ambas líneas colindan con lote 15, la cuarta de 17.51 m, la quinta de 6.03 m y la sexta de 10.07 y ambas líneas colindan con lote 2; al oriente: mide 6.91 m y colinda con restricción del arroyo; al poniente: mide en dos líneas, la primera de 5.36 m y la segunda de 1.44 m y ambas líneas colindan con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 381.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 21/2012, MA. GABINA ESTEVEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 58, manzana 08, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide: 21.00 metros y colinda con lote 20; al sur: mide 12.00 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide en tres líneas, la primera de 17.56 metros, la segunda de 13.06

metros y la tercera de 14.12 metros y ambas líneas colindan con los lotes 33, 34, 35, 36 y 37; al poniente: mide 45.80 metros y colinda con lote 19. Superficie aproximada de 747.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 22/2012, MA. GABINA ESTEVEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, manzana 08, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 5.28 metros y la segunda de 15.50 metros y ambas líneas colindan con lote 20 y calle cerrada sin nombre; al sur: mide 13.50 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 45.80 metros y colinda con lote 58; al poniente: mide en tres líneas, la primera de 3.08 metros, la segunda de 5.69 metros y la tercera de 32.00 metros y ambas líneas colindan con lote 18. Superficie aproximada de 741.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 23/2012, JOSE MARTINEZ ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 20, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 53.03 metros y colindan con Escuela Primaria Benito Juárez; al sur: mide 27.15 metros y colinda con calle Benito Juárez; al oriente: mide en tres líneas, la primera de 6.20 metros, la segunda de 1.40 metros y la tercera de 15.52 metros y colindan con lote 10; al poniente: mide en tres líneas, la primera de 17.540 metros, la segunda de 25.26 metros y la tercera de 1.28 metros ambas colindan con arroyo. Superficie aproximada de 981.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 24/2012, WENCES REYES BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 82, manzana 39, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 12.27 metros y colindan con lote 3; al sur: mide en dos líneas, la primera de 15.26 metros y la segunda de 21.92 metros y ambas líneas colindan con lote 1; al oriente: mide en cuatro líneas, la primera de 2.50 metros, la segunda de 5.26 metros, la tercera de 8.96 metros y la cuarta de 8.49 metros y ambas líneas colindan con restricción del arroyo; al poniente: mide 16.24 metros y colinda con calle principal. Superficie aproximada de 740.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 25/2012, J. JESUS CASIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 23, manzana 13, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 39.99 metros y colindan con lote 22; al sur: mide 37.38 metros y colinda con lote 24; al oriente: mide 5.67 metros y colinda con andador; al poniente: mide 5.28 metros y colinda con calle principal. Superficie aproximada de 195.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 26/2012, DAVID PEREZ VICTORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 10, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 30.94 metros y colinda con lote 4; al sur: mide en tres líneas, la primera de 15.41 metros, la segunda de 3.64 metros y la tercera de 16.10 metros y ambas líneas colindan con los lotes 12 y 2; al oriente: mide 9.18 metros y colinda con lote 11; al poniente: mide 6.30 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 283.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 27/2012, SANTIAGO PEREZ CASILDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 17, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 43.06 metros y colindan con andador; al sur: mide 45.10 metros y colinda con lote 5; al oriente: mide 24.95 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 9.97 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 752.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 28/2012, FABIOLA BASILIO HENARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 32, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos,

Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas, la primera de 5.00 metros y la segunda de 8.50 metros y colindan ambas líneas con lote 11; al sur: mide 9.37 metros y colinda con calle principal; al oriente: mide 18.60 metros y colinda con lote 9; al poniente: mide en dos líneas la primera de 10.66 metros y la segunda de 7.31 metros y ambas líneas colindan con escurridero de agua. Superficie aproximada de 163.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 29/2012, LIBIA BASILIO HENARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 34, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 5.75 metros y colinda con escurridero de agua; al sur: mide en dos líneas, la primera de 5.35 metros y la segunda de 4.17 metros y ambas líneas colindan con calle principal; al oriente: mide 9.54 metros y colinda con escurridero de agua; al poniente: mide 13.10 metros y colinda con calle cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 163.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 30/2012, ARACELI FELICIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 1, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 55.00 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: mide en cinco líneas, la primera de 6.00 metros, la segunda de 7.00 metros, la tercera de 7.00 metros, la cuarta de 6.50 metros y la quinta de 10.00 metros y ambas líneas colindan con restricción del arroyo; al oriente: mide 37.10 metros y colinda con calle cerrada sin nombre; al poniente: mide 12.00 metros y colinda con Gelacio López Isidoro. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 31/2012, VERONICA FELICIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 1, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 42.80 metros y colinda con lote 6 y calle cerrada sin nombre; al sur: mide en 5 líneas, la primera de 14.00 metros, la segunda de 15.00 metros, la tercera de 12.00 metros, la cuarta de 9.00 metros y la quinta de 7.00 metros ambas líneas colindan con restricción del arroyo; al oriente: sin medida por terminar en

vértice; al poniente: mide en tres líneas, la primera de 10.00 metros colinda con lote 3, la segunda de 8.00 metros, la tercera de 25.50 metros ambas líneas colindan con calle cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 32/2012, RAMIRO FELICIANO ISIDORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 3, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 35.00 metros y colinda con Gelacio López Isidoro; al sur: mide 35.00 metros y colinda con calle principal; al oriente: mide 24.10 metros y colinda con Gelacio López Isidoro; al poniente: mide 33.00 metros colinda con María Antonieta Feliciano Isidoro. Superficie aproximada de 999.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 33/2012, VICENTE BASILIO NOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 32, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en cuatro líneas, la primera de 21.97 m, la segunda de 7.50 m, la tercera de 7.40 m, la cuarta de 8.08 m ambas líneas colindan con lote 5; al sur: mide en dos líneas, la primera de 21.90 m y la segunda de 19.53 m ambas líneas colindan con lote 7; al oriente: mide 14.34 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 15.80 metros y colinda con lote 11 y 10. Superficie aproximada de 577.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 34/2012, GREGORIA MONDRAGON OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 05, manzana 29, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas, la primera de 7.26 m, la segunda de 9.76 m y ambas líneas colindan con lote 4; al sur: mide 10.84 m y colinda con lote 6; al oriente: mide 11.10 m y colinda con arroyo; al poniente: mide 10.07 metros colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 140.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de enero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 35/2012, KARINA JARAMILLO LOPEZ y DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 4, manzana 39, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 21.61 metros y colinda con el Sr. Eladio Gabino; al sur: mide 25.88 metros y colinda con lote No. 03; al oriente: mide 7.37 metros y colinda con lote No. 03; al poniente: mide 14.39 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 249.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de febrero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 36/2012, KARINA JARAMILLO LOPEZ y DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 20, manzana 13, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 30.90 metros y colinda con el lote No. 19; al sur: mide 39.10 metros y colinda con lote No. 21; al oriente: mide 8.41 metros y colinda con calle principal; al poniente: mide 10.61 metros y colinda con lote 22. Superficie aproximada de 372.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de febrero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 37/2012, JERONIMO ELIAS VICTORIANO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 1, manzana 28, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 16.00 metros y colinda con calle Benito Juárez; al sur: mide 17.93 metros y colinda con lote No. 2; al oriente: mide 6.26 metros y colinda con restricción del arroyo; al poniente: mide 5.10 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 92.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de febrero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 38/2012, JOSE MARTINEZ ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 16, manzana 14, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 7.40 metros y colinda con el lote 18; al sur: mide

10.54 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 22.03 metros y colinda con lote 15; al poniente: mide en tres líneas, la primera de 10.33 metros, la segunda de 9.32 y ambas colindan con calle sin nombre y la tercera de 7.60 metros y colinda con lote 17. Superficie aproximada de 237.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de febrero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 39/2012, HERIBERTA ORTIZ LONGINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 45, manzana 08, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 23.20 metros y colinda con el lote 44; al sur: mide 24.47 metros y colinda con lote No. 59; al oriente: mide 8.10 metros y colinda con calle principal; al poniente: mide 8.57 metros y colinda con lote 42. Superficie aproximada de 197.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de febrero del 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 01/2012, JOSE OMAR PANTALEON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 09, manzana 33, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 16.34 m y colinda con lote 10, al sur: mide 17.23 m y colinda con lote 8, al oriente: mide en dos líneas la primera de 11.66 m y la segunda de 1.26 m y colindan con Arroyo, al poniente: mide en tres líneas, la primera de 4.62 m, la segunda de 8.01 m y la tercera de 5.28 m y colindan con calle principal. Superficie aproximada de 274.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 02/2012, AZUCENA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 30, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 1.94 m y la segunda de 14.10 m y colinda con lote 1, al sur: mide 14.50 m y colinda con lote 2, al oriente: mide 12.45 m y colinda con lote 2, al poniente: mide 11.86 m colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 190.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador,
Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 03/2012, JOVITA MACEDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 29, manzana 13, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 12.80 m y la segunda de 39.52 m y ambas líneas colindan con lote 2, al sur: mide en tres líneas, la primera de 7.23 m, la segunda de 3.15 m y la tercera de 40.35 m y ambas líneas colindan con calle sin nombre, al oriente: sin medida por terminar en vértice, al poniente: mide 19.75 m colinda con lote 30. Superficie aproximada de 538.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador,
Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 04/2012, VICTOR MANUEL GABINO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 33, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 20.20 m y colinda con Jardín Principal y lote 4, al sur: mide en cinco líneas la primera de 5.93 m, la segunda de 2.30 m, la tercera de 2.30 m, la cuarta de 7.60 m, la quinta de 7.51 m y ambas líneas colindan con lote 2, al oriente: mide 7.97 m y colinda con lote 4, al poniente: mide en tres líneas, la primera de 7.63 m, la segunda de 4.00 m y la tercera de 10.81 m y ambas líneas colindan con lote 2. Superficie aproximada de 256.11 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador,
Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 05/2012, BARTOLOME BONIFACIO TELESFORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 02, manzana 32, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 15.34 m y colinda con lote 1, al sur: mide 18.27 m y colinda con lote 3, al oriente: mide 10.71 m y colinda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: mide en dos líneas, la primera de 6.43 m y la segunda de 6.73 m ambas líneas colindan con restricción del arroyo. Superficie aproximada de 205.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador,
Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 06/2012, ERNESTO JAIMES LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 2, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 19.10 m y colindan con Agustín Jaimes Galdino, al sur: mide 25.85 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 27.65 m y

colinda con andador sin nombre, al poniente: mide 35.91 m y colinda con Agustín Jaimes Galdino. Superficie aproximada de 696.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador,
Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 07/2012, MARTIN PEREZ CASILDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 14, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 20.19 m y colindan con Pedro Pérez Victoriano, al sur: mide 19.88 m y colinda con lote cinco, al oriente: mide en tres líneas, la primera de 3.06 m colinda con calle sin nombre, la segunda de 19.68 m y la tercera de 24.09 m y ambas líneas colindan con lote ocho, al poniente: mide en dos líneas, la primera de 20.43 m y la segunda de 22.81 m ambas líneas colindan con Pedro Pérez Victoriano. Superficie aproximada de 857.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador,
Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 08/2012, DAVID PEREZ VICTORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 03, manzana 25, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 8.80 m y la segunda de 13.59 m y ambas líneas colindan con restricción del arroyo, al sur: mide 23.46 y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: mide en tres líneas la primera de 12.33 m, la segunda de 5.50 m y la tercera de 2.05 m y ambas líneas colindan con lote 4, al poniente: mide en cuatro líneas primera de 10.43 m y colinda con calle cerrada sin nombre, la segunda de 5.44 m, la tercera de 2.60 m y la cuarta de 18.17 m y ambas líneas colindan con lote 2. Superficie aproximada de 519.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador,
Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 09/2012, LUIS REYES SALAS y CECILIA PANTALEON FRANCISCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 13, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 20.20 m y colindan con Escurridero, al sur: mide 15.76 m y colinda con lote No. 7, al oriente: mide 18.93 m y colinda con calle Principal, al poniente: 7.07 m y colinda con lote No. 7. Superficie aproximada de 213.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 10/2012, OSCAR SANCHEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en frente al panteón de Rincón del Carmen, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en línea quebrada mide 50.00 m y colinda con carretera a Rincón del Carmen, al sur: mide en dos líneas, la primera de 31.00 m y la segunda de 12.00 m y colinda con restricción de la barranca, al oriente: mide 17.20 m y colinda con restricción de la barranca, al poniente: mide 17.40 m y colinda con restricción del Escurridero. Superficie aproximada de 804.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 11/2012, LORETO ALVARADO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 33, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 15.47 m y colinda con lote 12, al sur: mide 17.50 m y colinda con restricción del arroyo, al oriente: mide 4.32 m y colinda con lote 12, al poniente: mide 10.08 m y colinda con calle principal. Superficie aproximada de 118.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 12/2012, RODOLFO ANTERO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 37, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 1.47 m y colinda con lote 11, manzana 5, al sur: mide 7.03 m y colinda con lote 2, al oriente: mide en dos líneas la primera 8.99 m y la segunda de 13.37 m y ambas líneas colindan con Elia Saldaña, al poniente: mide en dos líneas la primera de 6.41 m y la segunda de 16.03 m y ambas líneas colindan con calle principal. Superficie aproximada de 96.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 13/2012, ISRAEL FELICIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 1, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 19.41 m y colinda con restricción del arroyo, al sur: mide 32.60 m y colinda con lote 6, al oriente: mide en dos líneas la primera

21.50 m y la segunda de 3.80 m y ambas líneas colindan con restricción del arroyo, al poniente: mide 20.60 m y colinda con calle cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 596.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 14/2012, JAVIER FELICIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 30.00 m y colinda con Gelacio López Isidoro, al sur: sin medida por terminar en vértice, al oriente: mide en dos líneas, la primera de 34.80 m, la segunda de 8.00 m y colindan con lote 3, y restricción del arroyo, al poniente: mide 40.00 m colinda con Alejandra Sixto Bonifacio. Superficie aproximada de 621.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 15/2012, LUIS REYES SALAS y CECILIA PANTALEON FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 36, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 19.23 m, la segunda de 13.51 m y ambas líneas colindan con lote No. 31 y 3, al sur: mide en dos líneas, la primera de 16.76 m y colinda con lote No. 6, la segunda de 19.65 m y colindan con lote 7 y pasillo, al oriente: mide 11.16 m y colinda con calle Tamarindo, al poniente: mide 3.55 m colinda con lote No. 7. Superficie aproximada de 258.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 16/2012, FLORIBERTA CRUZ BAUTISTA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO BERNARDO FELICIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en cuatro líneas, la primera de 10.00 m, la segunda de 7.80 m, la tercera de 10.00 m y la cuarta de 12.00 m y colinda con restricción del arroyo, al sur: mide sin medida por terminar en vértice, al oriente: mide 37.00 m y colinda con Benita Caballero, al poniente: mide 34.80 m y colinda con lote 2. Superficie aproximada de 714.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 17/2012, FLORIBERTA CRUZ BAUTISTA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA ANAHI FELICIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 1, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 32.60 m y colinda con lote 7, al sur: mide 36.10 m y colinda con lote 5, al oriente: mide 14.00 m y colinda con restricción del arroyo, al poniente: mide 14.00 m y colinda con calle cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 452.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 18/2012, BERTIN GABINO UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 33, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 28.92 m y colinda con lote 6, al sur: mide 22.99 m y colinda con lote 4, al oriente: mide en dos líneas la primera de 7.29 m, la segunda de 4.10 m y colinda con restricción del arroyo, al poniente: mide 8.30 m y colinda con Plaza Principal. Superficie aproximada de 238.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 19/2012, DAVID PEREZ CASILDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 15, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 42.22 m y colinda con andador, al sur: mide 43.26 m y colinda con lote 1, al oriente: mide en dos líneas la primera de 15.05 m y la segunda de 11.57 m y ambas líneas colindan con calle sin nombre, al poniente: mide 13.16 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 858.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1093.-13, 16 y 22 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 3242/1196/11, C. REYNA LOZANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. Cda. de Justo Sierra, manzana 3, lote 16, predio denominado Acahuatilla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 15, al sur: 15.00 mts. con Juan Villa'ba, al

oriente: 7.00 mts. con 3ª Cda. Justo Sierra, al poniente: 7.00 mts. con Fidencio Martínez. Superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3243/1197/11, C. ALEJANDRO RODRIGUEZ VIXTHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Javier Mina, manzana 3, lote 23, Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. colinda con calle Francisco Javier Mina, al sur: 7.50 mts. colinda con el lote 9, al oriente: 16.00 mts. colinda con lote 14, al poniente: 16.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3244/1198/11, C. ALICIA BARRERA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelia, manzana 2, lote 8, Colonia El Galito, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.60 mts. con calle Morelia, al sur: 8.60 mts. con Emiliano Miranda Cruz, al oriente: 14.00 mts. con Alejandro Masse Campos, al poniente: 14.00 mts. con Estela Guerrero. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3245/1199/11, C. LEODEGARIO ANGEL CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle continuación Morelos, manzana 1, lote 5, Colonia San Andrés de la Cañada, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.10 mts. con propiedad privada, al sur: 12.15 mts. con calle continuación Morelos, al oriente: 12.70 mts. con Familia Canchola, al poniente: 10.15 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3246/1200/11, C. JUANA ESQUIVEL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. cerrada de Jorge Torres, lote número 22, Fracción 49, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 mts. con Av. de las Torres, al sur: 6.50 mts. con calle 3ª cerrada de Jorge Torres, al oriente: 15.00 mts. con lote 12, al poniente: 15.00 mts. con lote 48. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3247/1201/11, C. EFREN HUERTA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle andador vecinal, lote 5, predio denominado Texcalixpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.76 mts. linda con Pedro Huerta Torres, al sur: 14.80 mts. linda con Karina Huerta Torres, al oriente: 10.00 mts. linda con andador vecinal, al poniente: 10.00 mts. linda con Rubén Herrera Serrano y Prisciliano Huerta G. Superficie aproximada de: 147.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3248/1202/11, C. PORFIRIO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Santuario, manzana 1, lote 1, predio denominado El Calvario, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con familia Martínez, al sur: 10.00 mts. con calle Flores Rico, al oriente: 12.00 mts. con calle Av. Santuario, al poniente: 17.00 mts. con Paulina Cortés. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3249/1203/11, C. MARIA ISABEL MELENDEZ MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. cerrada de Jorge Torres, lote 22, de la fracción 5, predio denominado Los Idolos, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 4, al sur:

15.00 mts. con lote 6, al oriente: 6.50 mts. con área de donación, al poniente: 6.50 mts. con calle 3ª cerrada de Jorge Torres. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3250/1204/11, C. CESAR ROMEO VELASCO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 4ta. Cda. de Hipódromo, manzana 2, lote 21, predio denominado La Calle, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote No. 22, al sur: 15.00 mts. colinda con lote No. 20, al oriente: 8.00 mts. colinda con lote No. 2, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle 4ta. Cda. de Hipódromo. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3251/1205/11, C. FILIBERTO ALBA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. Cda. de Jorge Torres, lote número 22, Fracción 39, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 mts. con Av. De las Torres, al sur: 6.50 mts. con calle 3ª cerrada de Jorge Torres, al oriente: 15.00 mts. con lote 40, al poniente: 15.00 mts. con lote 38. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3252/1206/11, C. JULIA MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Irak, manzana 04, lote 51, predio denominado Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con lote 2, al sur: 8.00 mts. colinda con Embajada de Irak, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 50, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 52. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3253/1207/11, C. EMMA PATRICIA GARCIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pipila, manzana 1, lote 4, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle Pipila, al sur: 9.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 25.80 mts. con Guillermo Hernández, al poniente: 25.80 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 232.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3254/1208/11, C. ROXANA LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Porfirio Díaz y Avenida Lindavista, manzana 14, lote 1, predio denominado Teteponco (La Mesa), Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Avenida Lindavista, al sur: 15.00 mts. con lote número dos, al oriente: 8.00 mts. con calle Porfirio Díaz, al poniente: 8.00 mts. con lote veintidós. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3255/1209/11, C. CARMEN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. cerrada de Jorge Torres, lote número 22, Fracción 16, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Carmela San Juan García, al sur: 15.00 mts. con Martina Pérez González, al oriente: 6.50 mts. con calle 3ª cerrada de Jorge Torres, al poniente: 6.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3256/1210/11, C. ELIZABETH GEORGINA VELASCO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de Hipódromo, manzana 2, lote 20, predio denominado La Calle, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 21, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 19, al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 3, al poniente: 8.00 mts. con calle Cda. Hipódromo. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3257/1211/11, C. AURELIANA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Marcelina Martínez, manzana s/n, lote 16, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al sur: 16.89 mts. con propiedad privada, al oriente: 24.18 mts. con calle Marcelina Martínez, al poniente: 27.29 mts. con camino. Superficie aproximada de: 204.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3258/1212/11, C. FAUSTINO NOLASCO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes, manzana 1, lote 4, predio denominado Tepeolulco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle Niños Héroes, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote No. 3, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote No. 5. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3259/1213/11, C. SILVIA RUIZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada sin nombre del predio denominado Tecuesconco, lote 2, manzana A, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con cerrada sin nombre, al sur: 10.01 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 11.26 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 11.64 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 114.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3260/1214/11, C. ANIBAL JIMENEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Libertad del predio denominado Tepalcanchila, lote 9, manzana 2, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Sr. José Guadalupe Zanabria Valencia, al sur: 15.00 mts. colinda con Sr. Pedro Martínez

García, al oriente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. colinda con privada Libertad. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3261/1215/11, C. MAURO GOMEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cenzontle del predio Techachae, lote 3, manzana 1, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Cenzontle, al sur: 7.00 mts. colinda con lote 7, al oriente: 15.00 mts. con lote 4, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 2. Superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 3262/1216/11, C. MA. ELENA MARTINEZ PALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Insurgentes No. 40, lote s/n, manzana s/n, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.40 mts. colinda con J. Carmen Palapa, al sur: 10.60 mts. colinda con Juan Ramírez, al oriente: 7.35 mts. colinda con calle Insurgentes, al poniente: 6.00 mts. colinda con Juan Ramírez. Superficie aproximada de: 76.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1094.-13, 16 y 22 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 859/116/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.84 m con la propiedad de José Ma. Castro, al sur: 40.55 m con apertura de vialidad, al oriente: 109.77 m con Boulevard Hank González, al poniente: 108.78 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 3,059.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

995.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 858/115/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.55 m con apertura de vialidad, al sur: 36.48 m con José Luis I. Ruiz, al oriente: 78.62 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez, al poniente: 84.29 m con la propiedad de Jesús López Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 2,348.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

996.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 861/118/2011, NORMA MIRIAM LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera mide 55.40 m con apertura de vialidad la segunda 16.08 m con la propiedad de Horacio de Jesús López Gutiérrez, al sur: 73.00 m con la propiedad de Guadalupe Bautista, al oriente: 99.47 m con la propiedad de César Daniel López Gutiérrez y Guadalupe Bautista, al poniente: en dos líneas la primera mide 66.68 m con la propiedad de Horacio de Jesús López Gutiérrez y la segunda de 31.00 m con la propiedad de Guadalupe Bautista. Con una superficie aproximada de 6,037.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

997.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 860/117/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 148.83 m con la propiedad de Jesús López Ramírez y José Ma. Castro, al sur:

230.22 m con apertura de vialidad, al oriente: 108.78 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez, al poniente: 68.45 m con la propiedad de Antelmo Alonso Bernal. Con una superficie aproximada de 13,921.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

998.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 828/101/2011, SELENE IBARRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Cuchilla o Agua Blanca", en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle en proyecto, al sur: 30.00 m con señor Iván Lisandro Ortega Navidad, al oriente: 15.00 m con Esteban Pedraza Colín, al poniente: 15.00 m con calle de ocho metros de ancho, sin nombre. Con una superficie de 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 1 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1014.-8, 13 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 160682/1358/2011, LA C. SUSANA PATRICIA OCAMPO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una casa ubicada en la calle Tonatiuh número 115, Colonia Azteca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Tonatiuh, al sur: 10.00 m colinda con Francisco Javier Gutiérrez, al oriente: 22.75 m colinda con Eusebio Torres, Joaquín Laredo y R. García, al poniente: 22.75 m colinda con Ofelia Moreno. Superficie aproximada de 229.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1003.-8, 13 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 8050/58/2010, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado dentro de los límites de la Cabecera Municipal de Atlautla, Municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso

de servidumbre, al sur: 22.00 m con Nazario Adaya Vázquez, al oriente: 122.00 m con Graciano Adaya, al poniente: 122.50 m con José Adaya Vázquez. Con una superficie total de 2,567.50 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14293/1/2012, BEATRIZ CASTILLO CAZALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacacalco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.92 m con calle Ixtaccihuatl, al sur: 10.92 m con Amador Chávez, al oriente: 44.94 m con Antonio Vázquez Alvarado, al poniente: 44.94 m con Felipe Castillo Casales. Con una superficie total de 490.74 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14690/3/2011, GUILLERMO CASTRO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texopetlapa", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.70 m con Bartolomé Flores, al sur: 30.60 m con Gregorio Velázquez, al oriente: 175.14 m con Arnulfo Soriano Salomón, al poniente: 171.79 m con Secundino López. Con una superficie total de 5,332.46 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14728/18/2012, BENJAMIN PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuete", ubicado en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 76.18 m con Río, al sur: 26.00 m con Avenida 18 de Marzo, al oriente: 106.74 m con Francisco Castro, al poniente 1: 29.00 m con calle Corregidora, al poniente 2: 63.50 m con María Teresa Degan Perusquia, al poniente 3: 40.00 m con la misma colindante anterior, al poniente 4: 50.44 m con la misma colindante. Con una superficie total de 4,321.44 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 253/84/2011, LA C. GLORIA SALINAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Cuartel Primero del Barrio de Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.30 m y colinda con Eduardo Cid Sánchez, al sur: 13.10 m y colinda con calle José Valentín Dávila, al oriente: 24.42 m y colinda con Juana Cruz de González, y al poniente: 23.90 m y colinda con Agustín González García. Con superficie aproximada 304.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2011.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 06/04/2012, LA C. MIREYA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.70 m y colinda con un camino sin nombre, al sur: 17.00 m y colinda con Mireya Cruz Pérez, al oriente: 10.20 m y colinda con Mireya Cruz Perez, y al poniente: 25.30 m y colinda con Prisciliano Lara Sandoval y Genaro Lara Sandoval. Con una superficie aproximada 327.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 10/06/2012, EL C. MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, MEXICO, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE NAVARRETE AVILA y PROFR. MIGUEL BAUTISTA SALINAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Manzana Primera, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 20.00 m (veinte metros) y la segunda de 20.80 m (veinte metros y ochenta centímetros) y colinda con terreno del C. Arturo Gómez Alonso, al sur: mide 66.20 m (sesenta y seis metros y veinte centímetros), y colinda con calle Luis Donald Colosio, al oriente: mide en dos líneas la primera de 4.10 m (cuatro metros y diez centímetros) y colinda con terreno del C. Arturo Gómez Alonso y la segunda de 40.00 (cuarenta metros) y colinda con los CC. Juvenal Arana Sánchez, Miguel Sánchez Pérez, Melitón Sánchez Pérez y Cecilio Sánchez Pérez, y al poniente: mide en dos líneas la primera de 20.60 m (veinte metros y sesenta centímetros), la segunda de 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) y colinda con calle Morelos. Con superficie aproximada 2,885.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 119534/1006/2011, EL C. GUILLERMO ROMERO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado calle Juan Aldama No. 5, Interior 9, en San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m colinda con el C. Guillermo Romero Medina, al sur: 8.94 m colinda con la C. Teresa Romero Medina, al oriente: 7.75 m colinda con Adrián Rosas, al poniente: 7.75 m colinda con paso de servicio. Con una superficie aproximada de 68.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 119540/1003/2011, EL C. LUIS ORLANDO ALARCON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Francisco Villa Sur sin número en el Barrio de Santa Cruz, denominado "La Loma", en el poblado de Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.48 m con privada que sirve para paso de servidumbre de 6.00 m de ancho y 95.00 m de largo la cual da salida a la calle Francisco Villa, al sur: 6.30 m con el C. Esteban Rivera de la Sancha y 11.53 m con José Isabel Alcántara Ramírez, al oriente: 15.00 m con Guadalupe Sánchez Reyes y 20.60 m con Esteban Rivera de la Sancha, al poniente: 33.39 m con Esteban Quezada Salinas. Con una superficie aproximada de 545.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 544/155/11, LA C. MARIA DE LOURDES AMBROSIA FUENTES ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como lote número 4, denominado "Pozotenco", ubicado en cerrada Antonio Alzate del poblado de San Francisco Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 491.28 m2. Mide y linda: norte: 28.00 m con Esther Corona Rodríguez actualmente María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, sur: 25.40 m con Yolanda Fuentes Alejo actualmente Adrián Mauricio Corona Fuentes, Noemí Corona Fuentes, oriente: 17.90 m con cerrada Antonio Alzate actualmente cerrada Antonio Alzate, poniente: 18.90 m con César Corona Corona.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 469/33/2011, EL C. MODESTO PEREZ SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende, del Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 15.40 metros colinda con herederos del Sr. Canuto; al sur: 16.00 metros colinda con calle Allende; al oriente: 16.50 metros colinda con señor Crecencio Sóstenes; al poniente: 17.20 metros colinda con Jesús Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 265.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 12 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 610/93/2011, LA C. DOMITILA MERCEDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Juárez No. 504, Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 31.45 metros colinda con Roberto Delgadillo; al sur: 31.45 metros colinda con Emiliano Flores; al oriente: 6.60 metros colinda con Emiliano Flores; al poniente: 6.60 metros colinda con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 207 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 367/115/2011, MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PICHARDO, también conocida como SOCORRO LOPEZ PICHARDO y/o MARIA SOCORRO LOPEZ y el señor JOSE LOPEZ PICHARDO también conocido como BENIGNO JOSE HELADIO LOPEZ PICHARDO, promueven inmatriculación administrativa de la casa habitación ubicada en calle de Guerrero esquina con Abasolo número 400, Municipio y Distrito de Tenancingo, Edo. de México, superficie de 147.90 m2, mide y linda: norte: 17.40 m con resto de la casa que se reserva en propiedad; sur: 17.40 m con calle de Guerrero; oriente: 8.00 m con calle de Abasolo; poniente: 9.00 m con parte de la misma casa que se le vendió al señor Ladislao López Pichardo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de febrero del 2012.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4/4/2012, CATARINA RIVERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaquicale", ubicado en calle Avenida Juárez número 47, en Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 123.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros y colinda con Gabino García Zúñiga; al sur: 9.50 y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 13.00 y colinda con los vendedores; al poniente: 13.00 metros y colinda con Mariano Milpas Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 3/3/2012, FERNANDO JUAREZ MILPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaquicale", ubicado en calle Avenida Juárez número 47, en Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 438.00 metros cuadrados, y los siguientes linderos: al norte: 24.28 metros colinda con Gabino García Zúñiga; al sur: 21.00 metros y con Teresa Espinoza Espinoza y Leopoldo Milpas Pérez; al oriente: 17.50 metros y colinda con Avenida Juárez; al poniente: 21.50 metros con Catarina Rivero Ramos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 2/2/2012, ALBERTO ESPINOZA AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle actualmente en calle Cuauhtémoc, en Otumba, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 65.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 07.00 metros con calle actualmente calle Cuauhtémoc; al sur: 06.00 metros con Basilio Chávez; al oriente: 10.00 metros con Eva Chávez; al poniente: 10.00 metros con Enrique Santillas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 6/6/2012, GENARO SILVESTRE PEÑA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotepec", ubicado en los límites del pueblo de San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.80 m y linda con María García; al sur: 23.80 m y linda con calle; al oriente: 34.00 m y linda con Elena Jiménez García; poniente: 40.60 m y linda con Emilio Miguel Peña Juárez, con una superficie de 887.00 m2, la casa tiene una superficie de 16.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 155203/249/2011, C. MARIA TRINIDAD HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Geranios, lote 171, Colonia Lomas del Lago, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m colinda con lote 169; al sur: en 8.00 m y linda con calle Geranios; al oriente: 20.00 m colinda con lote 172; al poniente: en 20.00 m colinda con lote 170. Con superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 153031/246/2011, C. PABLO JACINTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 10 de Mayo sin número, Colonia Francisco I. Madero, Sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.20 m colinda con Florentina García; al sur: en 20.50 m y linda con Raymundo Gómez Flores; al oriente: 8.00 m colinda con calle 10 de Mayo; al poniente: en 12.00 m colinda con Ramón Gómez Martínez. Con superficie de 206.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 155566/243/2011, C. TERESA IBARRA NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle San Salvador sin número, Colonia Loma de la Cruz 1ª, Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 34.00 m colinda con Fermín Barrón Hernández; al sur: en 34.00 m y linda con Francisco Rubén Ruiz Fonseca; al oriente: 11.00 m colinda con calle cerrada Gardenia y con Evangelina Peña Rodríguez; al poniente: en 11.00 m colinda con calle San Salvador. Con superficie de 374.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 153030/245/2011, C. HILARIA APOLINAR ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle Dalia esquina Rojo Gómez sin número, Colonia San Isidro La Paz 3ª, Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.10 m colinda con propiedad privada; al sur: en 20.10 m linda con calle Rojo Gómez; al oriente: 9.95 m colinda con calle Dalia; al poniente: en 9.95 m colinda con propiedad privada. Con superficie de 199.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 133627/164/2011, C. GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle Tlalpac No. 19, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.50 m colinda con propiedad particular; al sur: en 15.50 m colinda con propiedad particular (en dos tramos); al oriente: 7.85 m en dos tramos A) en 5.65 m con Antonio Ortega González, B) en 2.20 m con servidumbre de paso; al poniente: en 7.85 m colinda con propiedad privada (dos tramos). Con superficie de 121.675 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 135929/164/2011, C. MARIA GUADALUPE SAMANO BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en Av. del Tanque I, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, lote 8, manzana 5,

Municipio de Tlalnepantla, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m colinda con Av. del Tanque; al sur: en 10.00 m colinda con Elena Jara Avila; al oriente: 19.00 m colinda con Hermenegildo Hernández Escamilla; al poniente: en 19.00 m colinda con Tomás Guillermo Beltrán. Con superficie de 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 228/73/2011, EL C. JUAN SANCHEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle sin nombre; al sur: 9.00 metros con Maximino Matías; al oriente: 36.00 metros con Dionicio Matías; y al poniente: 33.60 metros con Dionicio Matías. Con superficie aproximada 313.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 428/69/2010, LA C. MARIA DE JESUS JACINTO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Quinta, Cabecera Municipal de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.30 metros y colinda con terreno de Juan Avelino Jacinto; al sur: 24.00 metros y colinda con calle Sonia Becerril Quijada; al oriente: 16.00 metros y colinda con Benjamín Jacinto Jacinto; y al poniente: 18.50 metros y colinda con Pascual Jacinto Sabino. Con superficie aproximada 406.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 08/5/2012, LA C. GLORIA ESTELA GARCIA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pedro Laguna 14, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.20 y 19.25 metros linda con Arturo Palma Pérez; al sur: 29.00

metros linda con Gloria Estela García Fonseca y 11.40 metros linda con Imelda González Suárez; al oriente: 31.30 metros linda con J. Jorge García Mondragón y 7.87 metros linda con Efraín Palma Mondragón; y al poniente: 29.00 metros linda con Gloria Estela García Fonseca y 3.50 metros linda con calle Pedro Laguna. Con superficie aproximada 546.83 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 253/55/2011, ANGELICA MARIA GUTIERREZ LEGORRETA, ALEJANDRA GABRIELA GUTIERREZ LEGORRETA, ELENA SUSANA GUTIERREZ LEGORRETA, LOURDES ARACELI GUTIERREZ LEGORRETA y JORGE EMILIO GUTIERREZ LEGORRETA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón de la Aurora, en la Cabecera Municipal, denominado "La Aurora", Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 6.83 mts. con Jorge Gutiérrez González, 3.95 mts. con callejón y 11.04 metros con Elías Matta, al sur: en 29.30 mts. con Asunción Nieto Vda. de Gallardo, al oriente: en 9.89 mts. con Julián Fournier, 7.13 mts. con Raquel Zarur Marum y 14.04 mts. con Julián Fournier, al poniente: en 15.71 mts. y 13.75 mts. con Antonio Chew, con una superficie de 746.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 311/77/2011, MARIA BOMBELA POMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Benito Juárez, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle Prolongación Benito Juárez, al sur: en 10.00 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, al oriente: en 16.50 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, al poniente: en 16.50 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, con una superficie de 200.00 metros cuadrados,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 332/87/2011, ALEJANDRA FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.66 mts. con Jorge Fuentes Gutiérrez, al sur: en 28.66 mts. con Gabriela Fuentes Gutiérrez, al oriente: en 32.00 mts. con camino a la presa Brockman, al poniente: en 32.00 mts. con Jorge W. Hurtado Montaña, con una superficie de 917.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 392/108/2011, BENITA NERI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro de la comunidad de San Francisco Shaxni, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.51 mts. con Regina Rubio Serapio, al sur: en tres líneas que oriente a poniente mide 7.10 mts. 11.90 mts. y 5.40 mts. con Soledad Solís, al oriente: en tres líneas que de norte a sur mide 11.44 mts. y 1.83, 9.66, mts. con terrenos de la Iglesia y el Centro de Salud, al poniente: en 19.47 mts. con Regina Rubio Serapio, con una superficie de 488.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 391/107/2011, ADELA RUIZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Constitución, de esta Cabecera Municipal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con Maclovio Ruiz Peña, al sur: en dos líneas: 20.60, 9.60 metros con callejón sin nombre, al oriente: en 10.00 mts. con J. Carmen Rodríguez Herrera, al poniente: en 14.50 mts. con Avenida Constitución, con una superficie de 381.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 01/01/2012, GABRIELA FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.66 mts. con Alejandra Fuentes Gutiérrez, al sur: en 32.74 mts. con calle, al oriente: en 22.84 mts. con carretera a la presa Brockman, al poniente: en 6.33 mts. con Jorge W. Hurtado Montaña, con una superficie de 418.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 351/96/2011, LINO CONTRERAS MONROY EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION CIVIL, "SITIO ACAMBAY", TAMBIEN DENOMINADA SITIO TERMINAL DE ACAMBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Luisa Isabel Campos sin número, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 13.5 mts. con la Escuela Extraescolar Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda, al sur: en 9.60 mts. con el predio que pertenece al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (S.M.S.E.M.), al oriente: en 17.55 mts. con calle Luisa Isabel Campos, al poniente: en 17.60 mts. con Bodega de Diconsa, con una superficie de 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 309/75/2011, ALEJANDRO SOSA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Colonia Borgoni, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.30 mts. con Ezequiel Guzmán González, al sur: en 18.00 mts. con Alejandro Sosa Flores, al oriente: en 8.00 mts. con privada sin nombre, al poniente: en 8.21 mts. con Juan Pastor, con una superficie de 156.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 821/98/2011, BERENIZE PUEBLAS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la denominada calle Angel María Garibay, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 06.09 mts. con calle Angel María Garibay; 00.54 mts. con predio de Bertín Espinoza Castañeda, al sur: 07.51 mts. con predio de Berenize Pueblas Peña, al oriente: en dos líneas 18.94 mts. con predio de Bertín Espinoza Castañeda; y 04.06 mts. con predio de José Luis Linares Romero, al poniente: 22.41 mts. con predio de Javier Pueblas López. Con una superficie aproximada de 154.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de febrero de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 2/1/2012, CARLOS GONZALEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se ubica en la calle de Moctezuma número 120, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.10 mts. con calle Moctezuma, al sur: 14.10 mts. con Domingo González Archundia, al oriente: 16.95 mts. con Domingo González Archundia, al poniente: 16.95 mts. con Escuela Primaria Lic. Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 238.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de febrero de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 11500/228/2011, PATRICIA CHIPOLINI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Santiago Niño y Santiago Zula", ubicado en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 17.00 metros con lote 97, al sur; 17.00 metros con lote 95, al oriente: 8.00 metros con calle, al poniente 8.00 metros con lote 86, con una superficie de 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12134/230/2011, ELPIDIO FLORES RIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Jaguey", ubicado en las inmediaciones de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al nororiente: 134.00 metros con Angel Pérez Ramírez, al noroponiente: en cinco líneas: primera línea 47.50 metros con Israel Castro Agustín, segunda línea 09.00 metros con Israel Castro Agustín, tercera línea 33.00 metros con Israel Castro Agustín, cuarta línea 30.00 metros con Levi de Olarte, quinta línea 19.50 metros con Levi de Olarte, al surponiente en cuatro líneas: primera línea 39.00 metros con Félix Buendía López, segunda línea 41.00 metros con barranca, tercera línea 31.00 metros con barranca, cuarta línea: 69.00 metros con barranca, al oriente: 44.00 metros con Cesáreo Marín, al suroriente: en cinco líneas: primera línea 27.00 metros con Félix Buendía López, segunda línea 23.00 metros con Cesáreo Marín, tercera línea 27.50 metros con Cesáreo Marín, cuarta línea 09.00 metros con Cesáreo Marín, quinta línea 17.00 metros con Cesáreo Marín. Con una superficie aproximada de 13,251.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12186/231/2011, JOSE ALEJANDRO ARMIDA MUÑOZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zaclacaltenco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 119.00 metros con Francisco Hernández, al sur; 124.00 metros con Lázaro Vázquez, al oriente: 130.00 metros con Atanasio Ponce, al poniente 165.00 metros con Lázaro Vázquez, con una superficie de una hectárea, ochenta áreas cincuenta y seis centiáreas.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12377/232/2011, CECILIA CASTILLA ACEVES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en San Francisco

Zentlalpan, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 104.225 metros con María Luisa Castilla Aceves, al sur; 112.167 metros con empresa Karisma, al oriente: 32.834 metros con María Teresita Castilla Aceves, al poniente: 35.353 metros con carretera, con una superficie de 3507.184 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente: 170087/42/2012 C. LUIS ALFREDO MARTINEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en Colonia Aurora actualmente carretera Monte Alto sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al sureste: en 22.90 y 4.42 mts. y colinda con calle Correcaminos y con el Sr. Francisco Arana López, al suroeste: mide 42.09 y 19.43 mts. y colindan con el Sr. Francisco Arana López; al noroeste: mide 25.94 mts. colinda con el señor Francisco Arana López; al noreste: mide 24.30 y 50.00 mts. y colindan con el Sr. Perfecto Becerril Chávez. Con superficie de 1,463.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de febrero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

263-A1.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente: 176388/43/2012. C. MARIBEL GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRIMER SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Denxi o Dentu, ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14 líneas de 14.80, 5.40, 2.50, 3.04, 2.58, 2.62, 1.95, 3.40, 3.13, 3.62, 2.80, 0.95, 3.58 y 17.80 mts. con calle, al sur: en tres líneas de 4.23, 3.90 y 12.85 mts. con sucesión de Fabián Gutiérrez; al oriente: en 4 líneas de 17.45 y 5.90 mts. con Mario Casas y 9.45, 12.76, mts. con Juana Alvarez C. y al poniente: mide y linda: 51.70 mts. con Julio Casas Mira. Con superficie de: 2,179.99 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de febrero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

263-A1.-8, 13 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,240 del Volumen 289 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de Octubre de 2011, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MORENO TELLEZ, que otorgan los señores MARTHA DELIA MORENO PEREZ y CESAR ALONSO MORENO PEREZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de junio de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,670 del Volumen 276 del protocolo a mi cargo de fecha 22 de junio de 2011, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DELFINA VELAZQUEZ CUAHUTITLA, también conocida como DELFINA VELAZQUEZ CUAHOTITLA, que otorga el señor GERMAN SALVADOR CAMACHO en su calidad de cónyuge supérstite y el señor JESUS SALVADOR VELAZQUEZ, en su calidad de hijo de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de octubre de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: hago constar que por escritura No. 12,057 del Volumen 285 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de Octubre de 2011, se llevó acabo la radicación de la

sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS BALDERAS MENDOZA, que otorga el señor CARLOS MARTINEZ DEL ROSAL en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JONATHAN MARTINEZ BALDERAS, LILIANA MARTINEZ BALDERAS y KARLA MONSERRATH MARTINEZ BALDERAS, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de octubre de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,200 del Volumen 288 del protocolo a mi cargo de fecha 21 de Octubre de 2011, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE ACUÑA GARCIA, que otorga el señor JOSE LUIS PORTILLA MONTIEL, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores LINDA ARACELI PORTILLA ACUÑA, LAURA GUADALUPE PORTILLA ACUÑA y JOSE LUIS PORTILLA ACUÑA en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,442 del Volumen 294 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de enero de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO RUIZ OSORNIO, que otorga la señora MARIA SOCORRO PAREDES Y BECERRIL, también conocida como SOCORRO PAREDES BECERRIL en su calidad de cónyuge supérstite y los señores GERARDO RUIZ PAREDES, FERNANDO IGNACIO RUIZ PAREDES, NANCY RUIZ PAREDES, JUAN RUBEN RUIZ PAREDES y ULISES ROMAN RUIZ PAREDES, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADD DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELDS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 93,426 de fecha 3 de Septiembre del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora REYNALDA BARAJAS CUEVAS, que otorga su albacea el señor LUIS MIGUEL CABALLERO BARAJAS; B).- EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA, que otorgan los señores LUIS MIGUEL y REYNA ARACELI, ambos de apellidos CABALLERO BARAJAS, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora REYNALDA BARAJAS CUEVAS; C).- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora REYNALDA BARAJAS CUEVAS, que otorga el señor LUIS MIGUEL CABALLERO BARAJAS.

Ecatepec de Morelos, México, a 19 de Febrero de 2012.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de 7 en 7 días.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE FEBRERO DE 2012.

Hago del conocimiento del público.

Que en escritura pública número 53,004 de fecha 11 NOVIEMBRE DE 2011, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora SARA MARIA SANCHEZ MORENO, a solicitud del señor ARMANDO KARIM SEGURA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Presunto Heredero Universal de la autora de la sucesión, quien otorgó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SARA MARIA SANCHEZ MORENO, se tramitara ante esta notaria a mi cargo, y que no tiene conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 43,754 del volumen 848 de fecha 16 de febrero del 2012, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria y el Repudio de derechos hereditarios hecho a favor de la señora **MARIA DEL REFUGIO BRITO MANCIO** también conocida como **MA. DEL REFUGIO BRITO y/o MA. DEL REFUGIO BRITO MANCIO y/o REFUGIO BRITO** así como el seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **J. GUADALUPE GOMEZ REBOLLAR** también conocido como **J. GUADALUPE GOMEZ**, promovidas por la señora **MARIA DEL REFUGIO BRITO MANCIO** también conocida como **MA. DEL REFUGIO BRITO y/o MA. DEL REFUGIO BRITO MANCIO y/o REFUGIO BRITO**, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria y los señores **ABIGAYL GOMEZ BRITO, SAUL GOMEZ BRITO, AMALIA GOMEZ BRITO, J. GUADALUPE GOMEZ BRITO, LILIA GOMEZ BRITO, GONZALO GASTON GOMEZ BRITO, MARIA SOFIA GOMEZ BRITO, EDUARDO GOMEZ BRITO, HUMBERTICO ARISTEO GOMEZ BRITO, JOSE MANUEL GOMEZ BRITO**, en su calidad de hijos y presuntos herederos intestamentarios por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 17 de febrero del 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

979.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 23 de febrero del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,549 del Volumen 297** del protocolo a mi cargo de fecha **23 de febrero del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes

de la señora **MARGARITA BERISTAIN TORRES**, que otorgan **GUADALUPE GONZALEZ BERISTAIN, MARISELA GONZALEZ BERISTAIN, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ BERISTAIN** y **ESPERANZA GONZALEZ BERISTAIN**, en su calidad de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 17 de febrero del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,332 del Volumen 291** del protocolo a mi cargo de fecha **23 de noviembre del 2011**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de **MAXIMO ALVARO ESTRADA PINEDA**, que otorga la señora **MARIA ADELA SOTO SEGOVIA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **TANIA ESTRADA SOTO, ALVARO DAVID ESTRADA SOTO, JENNY ESTRADA SOTO, JULIO CESAR ESTRADA SOTO** y **LUCIA ESTRADA SOTO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 17 de febrero del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,476 del Volumen 295** del protocolo a mi cargo de fecha **25 de enero del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **VIDALA PEREA TIENDA**, que otorgaron los señores **ESTEBAN CARDENAS PEREA, JUAN CARDENAS PEREA, ANA CARDENAS PEREA, LAZARO CARDENAS PEREA, SALOMON CARDENAS PEREA, ESTHER CARDENAS PEREA** y **MAARA CARDENAS PEREA**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 17 de febrero del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,488 del Volumen 295** del protocolo a mi cargo de fecha **27 de enero del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora LEONIDES ALDERETE GOMEZ, que otorgaron los señores EUTIMIO HERIBERTO VARGAS LIRA, quien es también conocido como EUTIMIO VARGAS LIRA, HEUTIMIO VARGAS LIRA y HERIBERTO VARGAS LIRA, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores HILARIO VARGAS ALDERETE, representado por ANTONIO VARGAS ALDERETE, quien comparece por su propio derecho, AUGUSTO AGUSTIN VARGAS ALDERETE, COLUMBA VARGAS ALDERETE, PEDRO JULIAN VARGAS ALDERETE, MAXIMINA VARGAS ALDERETE, HERIBERTO CARLOS VARGAS ALDERETE y ANTONIO VARGAS ALDERETE, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 17 de febrero del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,515 del Volumen 296** del protocolo a mi cargo de fecha **13 de febrero del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora CELESTINA BARRAGAN RAMIREZ, que otorgaron los señores GRISELDA CLAUDIA RAMIREZ BARRAGAN, JORGE AURELIO RAMIREZ BARRAGAN, REYNALDO NEFTALI RAMIREZ BARRAGAN, MARIA ELENA RAMIREZ BARRAGAN, VICTORIA ELOISA RAMIREZ BARRAGAN, ALBINA EUGENIA RAMIREZ BARRAGAN, SOLEDAD RAMIREZ BARRAGAN y GERONIMA URSULINA RAMIREZ BARRAGAN, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de octubre de 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por

escritura **No. 10,737** del Volumen **254** del protocolo a mi cargo de fecha **4 de octubre del 2010**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor ANTONIO CASTILLO GONZALEZ, que otorga la señora MARIA TERESA CARBAJAL GARCIA, y los señores MARCO ANTONIO CASTILLO CARBAJAL y ALEJANDRO CASTILLO CARBAJAL, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,472** del Volumen **295** del protocolo a mi cargo de fecha **24 de enero de 2012**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor PEDRO TREJO MELO, que otorga la señora GUADALUPE PINEDA ALDANA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIA MARINA AMALIA TREJO PINEDA, MARIA CELIA EULALIA TREJO PINEDA, SERAFIN TREJO PINEDA, FERMINA TREJO PINEDA, GERARDO TREJO PINEDA, ZENaida TREJO PINEDA, ANDREA TREJO PINEDA, MARIA INDALECIA DE LOS ANGELES TREJO PINEDA, JUANA TREJO PINEDA y VICENTE TREJO PINEDA, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de noviembre de 2011.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,346** del Volumen **292** del protocolo a mi cargo de fecha **29 de noviembre de 2011**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor JOSE LUIS RAMOS LOPEZ, que otorga la señora MARIA VALDES FIGUEROA, también conocida como MARIA VALDEZ FIGUEROA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MIRIAM VICTORIA RAMOS VALDES, DANIEL RAMOS VALDES, CESAR MAURICIO RAMOS VALDES, MARIA DE LOURDES RAMOS VALDES, VERONICA RAMOS VALDES, ARACELI RAMOS VALDES y JOSE LUIS RAMOS VALDES, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 21 de febrero del 2012.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,636 del Volumen 1486, de fecha 21 de febrero del 2012, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EVELIA VALDEZ PINEDA**, en la cual los señores **JULIAN RODRIGUEZ PONCE, JULIO CESAR, KEILA ELIUD y ABIGAIL LIZBETH todos de apellidos RODRIGUEZ VALDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite el primero de los nombrados y descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

984.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,241 del Volumen 289 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de Octubre de 2011, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CASTILLO, que otorgan los señores MARTHA DELIA MORENO PEREZ y CESAR ALONSO MORENO PEREZ, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-7 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Alfredo Vargas López, por su propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 1, del Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, correspondiente al inmueble identificado como Lote 42, Manzana 108, del Fraccionamiento denominado "AZTECA" del Municipio de Ecatepec, Estado de México, cuya superficie, medidas y linderos son los que se enuncian a continuación:

LOTE 42, MANZANA 108, Superficie 120.00 metros cuadrados.**MEDIDAS Y LINDEROS:****AL NORTE:** En 15.00 metros, con el lote 41;**AL SUR:** En 15.00 metros, con el lote 43;**AL ORIENTE:** En 8.00 metros, con calle Tenoch; y**AL PONIENTE:** En 8.00 metros, con el lote 12.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



284-A1.-13, 16 y 22 marzo.